

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



MONOGRAFÍA

**“EL FENÓMENO DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LAS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA POBLACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAQUI”**

TUTOR : DR. JULIO VELÁSQUEZ MALLEA

POSTULANTE : LEONOR MARCELA SALGADO MUJICA

La Paz – Bolivia

2012

AGRADECIMIENTO

Mis mas sinceros agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron a la culminación de la presente investigación, por su colaboración generosa.

A Dios, por darme su sabiduría.

A la Universidad Mayor de San Andrés, por haberme brindado una educación superior.

DEDICATORIA

A MI PADRE: Quien me enseñó a seguir adelante

A MI ESPOSO: Que en el presente es el incentivo

Desinteresado de mi vida intelectual.

A MI HIJO: Que es la esperanza de mi vida.

RESUMEN

Este trabajo se realizó en el municipio de Guaquí provincia Ingavi del departamento de La Paz, 2da Sección.

Se tomo en cuenta, a la familia como parte fundamental del trabajo, sus orígenes y la conformación de una familia nuclear, se analiza sus formas y causas, de desintegración familiar.

En el área rural son muy conservadores de sus usos y costumbres arraigados a sus orígenes, aferrándose a la idea de familia o familias, información de acuerdo a encuestas.

Se toma en cuenta tipos, modos y funciones de la familia como factores que inciden en la desintegración familiar, formas de desintegración y tratamiento jurídico considerando que existe ruptura por razones económicas, falta de entendimiento entre cónyuges o convivientes, por factores de adicciones como el alcoholismo, la falta de educación, migración, religión, violencias intrafamiliares, traumas psicológicas la cual comunarios del lugar sufren, aguantando todo tipo de humillaciones, solo por el hecho de que no se alejen sus esposos o concubinos que a lo final el resultado es contrario al pensamiento de ellas, induciéndose posiciones drásticas como depresiones no cuentan con un asesoramiento jurídico, con relación a la ruptura familiar puesto que esto es la causa de todos los problemas familiares ya sea divorcio, asistencia familiar, etc. y muy pocos son los que acuden al juzgado de instrucción de Guaquí. Dentro de los procesos de desintegración de la familia desde un ideario de responsabilidad, que en los procesos de separación, en el caso de presentarse la existencia de hijos, estos tiene derecho a seguir recibiendo de los padres la manutención necesaria para la continuidad de su formación como persona,

Además cuando las mujeres, tienen este tipo de problemas y por falta de tiempo y al mismo tiempo tienen bajo su responsabilidad del cuidado de varios niños, algunos viven en comunidades muy lejanas al pueblo de Guaquí, motivo por el cual no realizan sus denuncias en contra de sus esposos, solamente acuden a efectuar la denuncia ante sus autoridades del lugar. Esta autoridades son limitadas sus facultades y la denuncia solamente queda en un acta que suscriben entre partes, recién es cuando acuden a la justicia ordinaria, por distintas causas familiares y se da algunas propuestas sociales, psicológicas y legales en el área rural.

ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. JUSTIFICACIÓN

1.2. PROBLEMALIZACIÓN

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Espacial

1.4.2. Temporal

1.4.3. Temática

1.5. PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Objetivo General

1.6.2. Objetivo Especifico

CAPITULO II

LA FAMILIA DESDE VARIAS PERSPECTIVAS

2.1. MARCO HISTÓRICO EN RELACIÓN A LA FAMILIA

2.1.1. Principios de la institución familiar

2.1.2. Familia En El Incario.

2.1.3. La Colonia Y La República.

2.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO DE FAMILIA EN BOLIVIA.

2.3. CONCEPTO SOCIOLOGICO Y CONCEPTO JURIDICO DE LA FAMILIA.

CAPITULO III EL FENÓMENO DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE GUAQUI

3.1. DEFINIENDO LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

3.1.1. Concepto de desintegración familiar

3.2. FACTORES QUE INCIDEN EN LA DESINTEGRACIÓN

3.2.1. El machismo como autoridad.

3.2.2. Adicción y comportamientos compulsivos.

3.2.3. La emigración.

3.2.4. Creyentes.

3.2.5. Enfermedades incurables.

3.2.6. La defunción.

3.2.7. Los medios masivos de comunicación.

3.3. LOS EFECTOS EN LOS HIJOS

3.3.1. Comportamiento problemático mala conducta en la escuela.

3.3.2. Asistencia escolar y retraso.

3.3.3. Tabaquismo, consumo de drogas ilegales y alcohol.

3.3.4. Actividad sexual y embarazo adolescente.

3.3.5. Actividades ilegales.

3.3.6. Problemas psicológicos.

3.3.7. La orientación familiar

3.4. TIPOS DE FAMILIA

3.5. MODOS DE SER FAMILIA

3.5.1. Hogares Unipersonales

3.5.2. Matrimonios Sin Hijos

3.5.3. Familias Monoparentales.

3.6. IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN BASE A SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS

3.6.1. Función Reproductiva

3.6.2. Función Educativa

3.6.3. Función Económica

3.6.4. Función Protectora

3.7. LAS FORMAS DE DESINTEGRACIÓN

3.7.1. Abandono

3.7.2. Divorcio

3.7.3. Abandono involuntario

3.7.4. Desintegración familiar estando la familia junta

3.7.5. Adicción y comportamientos compulsivos.

3.7.6. La migración.

3.8. TRATAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

3.8.1 MARCO JURÍDICO DE LA FAMILIA

3.8.2. Perspectiva Constitucional

3.8.3. El Código de Familia

3.8.4. Disolución del matrimonio y separación de los esposos.

3.8.5. Efectos de la disolución del Matrimonio

3.8.6. Uniones conyugales libres y su disolución

CAPITULO IV
PROPUESTA LEGAL, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

UN PLAN DE APOYO FAMILIAR:

FUNCIÓN DEL ÁREA SOCIAL (Trabajadora Social)

FUNCIÓN DEL ÁREA LEGAL (Abogado)

FUNCIÓN DEL ÁREA PSICOLÓGICA (Lic. en Psicología)

**PROPORCIONAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EXTRA
CURRICULAR SOBRE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR.**

GENERAR SERVICIO LEGAL INTEGRAL

**ORIENTACIONES DE VALORES Y RESPETO A LA FAMILIA SIN
DISCRIMINACIÓN.**

**COMPLEMENTAR CON UN ARTICULO EN EL CÓDIGO DE FAMILIA
CON RELACIÓN A LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR**

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

**EL FENÓMENO DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LAS
CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA POBLACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GUAQUI**

INTRODUCCIÓN

Este trabajo expresa sobre la desintegración familiar, específicamente en la población del Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui analizando sus causas, sus consecuencias y también las diversas opciones relacionados al tema.

Convencidos de que la familia es parte fundamental y básica de la sociedad; en la cual se establecen normas que señalan como deben comportarse cada uno de sus integrantes, en especial los hijos, apuntando este trabajo en las familias nucleares donde la familia esta formada por los padres e hijos, quienes viven en la misma casa y mantienen relaciones estrechas en todos los aspectos de su vida. Los hijos pueden ser descendencia biológica de la pareja o adoptados; formando como comienzo el matrimonio; crece conforme nacen los hijos, disminuyen cuando se casan estos últimos y debería terminar con la muerte de los cónyuges por ello la considera la unidad básica de la procreación.

La desorganización familiar constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria. Una desintegración familiar es el producto de la ruptura de la unidad familiar y los factores mas comunes que han contribuido al quebrantamiento familiar son de diversa índole, en lo económico se encuentra la falta de empleo , la pobreza extrema y el ocio; en lo afectivo la falta de amor entre la pareja o cualquiera de sus integrantes, los vicios y la

desviación de costumbres; en lo cultural, la falta de educación y buenos modales y la migración.

La desintegración familiar representa uno de los fenómenos con mayor impacto en la población de Guaqui con dificultades de convivencia o comunicación, provocadas principalmente por el desconocimiento de sus derechos de las parejas y en especial lo jurídico, agravándose cuando son de corta edad si se unieron por un embarazo no deseado, lo cual ocurre en el área rural desembocado en violencia física o psicológica de parte de atropellos por parte del hombre hacia la mujer o viceversa.

La mayoría de relaciones que sufren alguna de las causas de la desintegración familiar presentan como consecuencias: el divorcio o la separación de la pareja, asistencia familiar, la baja autoestima provocando la depresión, de la persona todos estos últimos estipulados en nuestras leyes familiares, que a la vez pueden caer en problemas como drogadicción o pandillerismo.

También la comunicación es vital para la convivencia familiar, empero, esto resulta difícil en la práctica por pensar de diferente manera.

La investigación en este sentido tiene un carácter explorativo, analítico y explicativo y se basa en un trabajo de campo, que ha priorizado como método las entrevistas con personas del lugar.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. JUSTIFICACIÓN

La causa de la realización de esta investigación, es por su puesto cumplir con un objetivo asignado a la vida y su bienestar, que es el principio para formarse como persona, formar familia, agruparse, y conformar un Estado y el de desarrollar en los jóvenes un interés por los temas que afectan directamente a la sociedad y buscar algunas sugerencias que sirvan de ayuda a todas las personas que están involucrados en este tipo de problemas sociales.

Este trabajo fue realizado debido a la preocupación que causo el tema de desintegración familiar ya que de acuerdo a investigaciones y observaciones realizadas en el municipio de Guaqui provincia Ingavi perteneciente al Departamento de La Paz. El problema de desintegración, preocupa porque sigue creciendo de manera considerable, lo que puede ocurrir es un desequilibrio social; y si el problema no se resuelve en un momento determinado pasa a ser un problema con resultados trágicos. Por el motivo anterior realizando esta investigación, se espera que la misma otorgue beneficios a muchos sectores de la sociedad; como son: las familias de este municipio, proporcionar beneficios a estas familias, donde también se estarán beneficiando otros sectores rurales; pero primordialmente se beneficiaran a la sociedad, empero se espera que el presente trabajo sirva de apoyo a todas aquellas personas que lo necesiten, pues contiene información necesaria para entender el tema de la desintegración familiar y también esta conformado con propuestas y sugerencias que ayudaran a por lo menos disminuir el problema en constante crecimiento.

1.2. PROBLEMALIZACIÓN

Precisamos del modo mas estrecho y claro, resaltar que se trabajo de una forma muy eminente, que se pudo plantear y delimitar el tema. Esto nos ayudo de una manera favorable a observar la convivencia socio jurídica y nos ayuda a ver mas de cerca la desintegración familiar.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuales son los factores que inciden en el desarrollo de la desintegración familiar y que directrices serán necesarias considerar, para plantear estrategias de regulación progresiva y técnica a este problema?

1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Espacial

La presente investigación se realiza en el municipio de la población del Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui, provincia Ingavi 2da Sección del Departamento de La Paz, ubicado a orillas del lato Titicaca a 92 Km de la ciudad de La Paz. Esta a una altura de 3811 msnm, en su momento fue uno de los principales puertos del lago.

1.4.2. Temporal

En cuanto a lo temporal se considera desde el año 2008 al 2012 tomando en cuenta acontecimientos relevantes previos y posteriores relacionados al tema.

1.4.3. Temática

La presente investigación se enmarca estrictamente en los ámbitos: Constitución Política del Estado Plurinacional, Derecho de Familia, Sociología y Psicología.

1.5. PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN

¿Que factores inciden para que exista la desintegración familiar?

¿Cuales son las estrategias y lógicas que se utilizaran para bajar el grado de desintegración familiar?

¿Cuándo se presenta y aumenta la desintegración familiar en el Municipio Autónomo de Guaqui?

1.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Objetivo General

Identificar las causas de que influyen de forma directa en los procesos desintegración familiar y formular directrices para la mitigación de ese fenómeno y proponer un plan de apoyo.

1.6.2. Objetivo Especifico

Verificar factores que inciden en el fenómeno del quebrantamiento familiar y ver el índice de abandono.

Constatar si las causales de migración, falta de empleo o el factor económico provocan la desintegración de la familia en el área rural referido.

Establecer principales causas para el aumento del fenómeno de desintegración familiar presentándose con mayor frecuencia en las comunidades originarias campesinas.

CAPITULO II

LA FAMILIA DESDE VARIAS PERSPECTIVAS

2.1. MARCO HISTÓRICO EN RELACIÓN A LA FAMILIA

2.1.1. Principios de la institución familiar

Ya en los tiempos históricos se produce una paulatina evolución de la familia desde las primeras agrupaciones humanas, hasta nuestros días.

Los primeros antepasados actuaban entorno a la satisfacción de tres aspectos: El hambre, apetito sexual y su propia existencia.

La evolución histórica de la familia, que no es mas que la Historia de la Humanidad, ya que donde se origina la “Familia” desde sus organizaciones mas primitivas: La Orda, que era la agrupación humana mas antigua de los hombres salvajes, Vivian formando manadas, el CLAN ó GENS, eran también agrupaciones o asociaciones de familias conocidas en Roma y Grecia, unidos por vínculos sanguíneos, la Patria, es la organización de GENS y CLANS unidos por vinculo de matrimonio, el matrimonio dentro de estos grupos estaban prohibidos por se parientes del antepasado, donde el hombre primitivo se comunicaba instintivamente, las teorías de Morgan y Engels, nos habla de la teoría creacionista y la teoría evolucionista de Charles Darwin, hace énfasis en la familia de la sociedad tribal primitiva comunista; Familia Promiscua, varón y mujer se pertenecían por igual, sexo totalmente libre; Familia Consanguínea, se caracteriza por la exclusión de relaciones sexuales entre padres e hijos por representar un evidente régimen de consanguinidad, que da lugar a la relación al vinculo familiar en línea directa; Familia Punalua “compañero íntimo” (matriarcado), se prohíbe el matrimonio entre hermanos y hermanas de una misma Gens, abarca esa restricción en forma sucesiva a toda la línea colateral ya sea uterinos o colaterales; Familias Sindiasmica (patriarca), se

prohibió a las uniones por grupos, formando parejas conyugales, el esposo con varias mujeres siendo la infidelidad y la poligamia continua siendo un derecho para los hombres exigiendo fidelidad a las mujeres y su adulterio se castiga cruelmente, se puede disolver el matrimonio por cualquiera de las partes; Familia Monogámica, se presenta en Grecia, se funda en el poder del hombre, con el fin de procrear hijos, se diferencia de la Sindiasmica por una solidez mucho mas grande del vinculo conyugal, aquí solo el hombre puede romper el vinculo conyugal y repudiar a su mujer, también se transmite herencia, sin dejar de explicar las modalidades y características de la Familia Romana, que se basa en la familia Monogámica, es la unión conyugal basada en la autoridad y filiación por línea paterna o pater familia, quien consideraba a la esposa inferior a su autoridad.

Nació por desprendimiento de la Gens (en la época primitiva Gens y familia eran sinónimos) con el culto de adorar a los antepasados con el nombre de Manes y si se olvidaban de ese culto lo transformaba en terribles fantasmas llamados larvas, que atormentaban a sus descendientes. El matrimonio en Roma, acto religioso, con cambio de culto, conociéndose tres formas de matrimonio – la confarreatio, practicado por los patricios fue creado por Romulo, se caracteriza por derramar cebada molida sobre los novios y comer torta de cebada – la coemptio o compra, matrimonio de plebeyos consistía en la compra ficticia del novio hacia la mujer, ante un magistrado, luego fue simbólico – el usus, era el concubinato (lo que hoy se da en el área rural con frecuencia), pero en Roma el matrimonio es indisoluble, solo en casos especiales.

Familia Cristiana, para la Biblia el hombre y mujer son iguales siendo la esposa una compañera y no su esclava, el marido es la cabeza y la

autoridad familiar con sentido de protección. La iglesia católica, elevó el matrimonio al rango de sacramento, para conservación de la especie.

2.1.2. Familia En El Incario.

El imperio de los Incas se desarrolló antes de 1492 por más de dos siglos (XI - XII), se constituyó en los territorios Peruano - Bolivianos, reconocía en sus costumbres, el matrimonio obligatorio e indisoluble, salvo motivo de adulterio de la mujer, quien podía ser repudiada.

Las mujeres de 18 a 20 años y los hombres de 24 a 26 años debían contraer matrimonio por ante el representante del monarca, mediante COMPRA O DE OFICIO.

- El matrimonio por compra:

Consistía en la adquisición de la mujer, que el hombre hacía mediante regalos al padre y al Curaca, posteriormente legalizando el acto nupcial por el representante del Inca.

- El matrimonio de oficio:

Consistía, en forma similar al servicio militar, los hombres y mujeres en las edades comprendidas, cada año o cada dos años y en fechas establecidas, eran casados solemnemente por el delegado del Inca, luego de determinar las parejas nupciales, de entre las dos filas formadas frente a frente y elegidas al azar: por ejemplo, tu con esta, tu con aquella, etc.

En este periodo incario, el concubinato en Bolivia se conoció bajo la denominación de TANTANACU (aymará) y SIRUIÑACU (quechua), consistía en un matrimonio a prueba que se daba con la finalidad de conocerse.

El matrimonio para ser válido debía contar con la aquiescencia de los padres. Existía la costumbre de la dote y la cantidad variaba según la posición social de los contrayentes; desde un simple vaso de arcilla hasta objetos de oro y plata.

La poligamia está limitada a los jefes superiores del incario, teniendo cada uno el número de mujeres que podía mantener. Sin embargo la regla tiene una excepción en el caso del Inca que podía tener un número ilimitado de mujeres, aunque la esposa oficial y compañera en todos los actos oficiales era una sola: la koya, generalmente su hermana, de cuya descendencia el Inca escogía al sucesor del trono.

La familia tenía una sólida organización dentro del ayllu, en que los hijos ayudaban a los padres con exclusión de los otros miembros del grupo. Los repartimientos se hacían siempre por hogares y el jefe de familia es la suprema autoridad dentro de ella. De los huérfanos de poca edad se hace cargo el hermano mayor o a falta de él, el pariente más próximo; la viuda era confiada al cuidado de su hijo y a falta de éste, a los de su cuñado.

Las tierras de la comunidad o ayllus eran distribuidos en lotes individuales. Cada jefe de familia casado y sin hijos, recibía un lote (tupu = superficie de tierra variable en extensión considerada suficiente para proveer a la existencia de la familia según las regiones y la mayor y menor fertilidad de las tierras), concesión que se incrementaba con el nacimiento de los hijos.

Baudín señala que todo en el imperio era rígidamente reglamentado, como corresponde a una organización socialista. El niño desde su más tierna infancia estaba sometido a una ruda disciplina: "se bañaba en agua fría y no era amamantado mas que tres veces al (tía, para no habituarlo a la glotonería. Jamás la madre llevaba al pequeño en brazos; lo dejaba en su cuna de madera para acostumbrarlo a la dureza y se inclinaba sobre él sin tomarlo para darle el seno. Apenas el niño había alcanzado la edad de dos años se le cortaban los cabellos en presencia de los padres y amigos de la familia y se le daba un nombre, a los ocho años este nombre era cambiado por otro y se repetía este cambio a los dieciocho años...".

2.1.3. La Colonia Y La República.

Durante le época de la colonia, desde la llegada de los españoles en el año 1492, la familia estaba sujeta a las disposiciones emanadas desde la Corona; la familia estaba basada en el sistema patriarcado y monogámico, donde el sustento y autoridad de la familia se concentraba en el padre como jefe de la familia.

Para contraer matrimonio los jóvenes de 25 años necesitaban consentimiento previo de su padre, en su defecto de su madre, abuelos, parientes más cercanos que no tuvieran interés manifiesto en la unión, y en último término de sus tutores, siendo necesarios en estos dos últimos casos la aprobación judicial. El matrimonio realizado sin licencia no producía efectos civiles ni en cuanto a los contrayentes ni respecto a sus hijos, como la petición de dote, legítimas, etc. Los contrayentes mayores de 25 años sólo necesitaban consejo paterno, no licencia, pero si no la solicitaban incurrían en iguales penas que los menores contraventores.

La licencia sólo debía ser negada con justa causa, en cuya virtud se concedía contra la negativa el recurso judicial y en este caso se daba únicamente certificado de la sentencia y no de los incidentes con el fin de evitar escándalos.

Se reglamentó detenidamente y con toda prolijidad el casamiento de los indios entre sí y en los casos en que lo hubieran hecho de acuerdo a sus ritos, el sacerdote debía interrogar al indio quién era su primera mujer y si éstos averiguaban, aunque no viviera con ella, debía casarse, si no se conseguía averiguar debía casarse con cualquiera de las otras o con otra india tomándose primeramente cristiana. Se declaraban nulos todos los matrimonios clandestinos que se hicieran entre los indios sin testigos, o con un solo testigo y el casarse así se considera como un impedimentum criminis. El sacerdote al casar a un indio, debía amonestarle de que ya no

podía hacerlo otra vez, salvo muerte del cónyuge. Los negros sólo podían casarse con negras y los esclavos no se hacían libres por haberse casado". Durante la época de la República poco o nada hizo el Poder Legislativo respecto a la regulación familiar, la cual se consideraba dentro del marco jurídico del Derecho Civil, promulgado en nuestro país el 18 de octubre de 1830 y puesto en vigencia el 2 de abril de 1831; Conocido con el nombre de Código Civil Santa Cruz, basado en el modelo del Código Civil Napoleónico de 1804, apoyado en la doctrina liberal - individualista de la época.

Posteriormente tenemos la promulgación de la Ley del Matrimonio Civil de 11 de octubre de 1911 y su Decreto Reglamentario de 19 de marzo de 1912, la Ley del Divorcio Absoluto de 15 de abril de 1932, la Ley de 15 de enero de 1962 relativa a la investigación de paternidad y maternidad. En materia constitucional, con la Constitución Política del Estado de 1938 se instauró el "constitucionalismo social", la Constitución de 1945 en su Art. 131 expresa que: "El matrimonio, la Familia y la maternidad, están bajo la protección del Estado", la Constitución de 1961 determina que todos los hijos, sin distinción de origen tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

Sin embargo, el derecho familiar arranca sus orígenes desde la reforma constitucional de 1967 durante la presidencia del Gral. René Barrientos Ortuño, que en su Art. 197 dice: "Un Código especial regulará las Relaciones Familiares".

Esta disposición tuvo su feliz realidad durante la presidencia del Gral. Hugo Banzer Suarez por D.L. de 23 de agosto de 1972 y puesto en vigencia el Código de Familia el 2 de abril de 1973. Este cuerpo legal tiene todas las instituciones inherentes a la familia, así como disposiciones

procedimentales propias y complementarias a las normas generales del derecho civil.

El Código de Familia, con el afán de adecuarse a la realidad social, fue modificado, la primera mediante D.L. de 24 de agosto de 1977 y posteriormente mediante Ley No 996 de 4 de abril de 1988 en que es elevada a rango de ley.

Por lo expuesto, el Derecho Familiar es una rama esencial del Derecho Civil, como del Derecho en general, al tener una constante evolución en la cultura y humanidad, bajo el principio de igualdad jurídica de los cónyuges que ha puesto fin a la preeminencia del hombre sobre la mujer, estableciéndose la igualdad jurídica de los cónyuges.

El fenómeno de desintegración familiar en el gobierno autónomo municipal de Guaqui se ve con frecuencia el quebrantamiento de hogares, por distintos factores pero en estos últimos años se lo ve como un fenómeno destructivo, es como algo oscuro que va penetrando en los hogares de los Guaqueños.

Es necesario considerar, que la misma idiosincrasia de la población procedente en esta área es netamente originaria o descendiente de ella, esta regida por sus usos y costumbres, difícilmente va a tener la oportunidad de denunciar jurídicamente a sus parejas.

El producto progresivo del cambio climático: siendo frío, altiplanito ubicándose el pueblo exactamente a orillas del lago Titicaca, a 92 kilómetros de la ciudad de La Paz, a una altura de 3.811 mts.2 sobre el nivel del mar, segunda sección de la provincia Ingavi del Departamento de La Paz – Bolivia. En su momento fue uno de los principales puertos del lago, sede del Regimiento Lanza V de Caballería del Ejército de Bolivia, población colonizada, con un templo estilo barroco mestizo, su santo el

Tata Santiago con su fiesta patronal el 25 de julio de cada año uniendo a residentes y pobladores(1).

2.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO DE FAMILIA EN BOLIVIA.

La familia, hasta la Primera Guerra Mundial era materia del Derecho Civil, considerándosele una institución privada, fue incorporada al Derecho Público y colocada bajo la protección del Estado a partir de la Constitución régimen que fue reforzado en la legislación posterior. En la mayoría de las de Weimar 1919, promulgando Francia su Código de Familia en 1938, prominente al Derecho de Familia. Pablo Dermizaki señala que tres aspectos, en esta materia, son comunes a las nuevas constituciones.(2)

La familia y el matrimonio, fundamentos de la sociedad, están bajo la protección del Estado;

Los derechos de la familia están legislados y garantizados;

El Estado protege por igual a la maternidad, la infancia y la vejez.

A partir de los primeros años del siglo 19, tanto la doctrina como la legislación, buscan superar la posición individualista y personalista que en materia de legislación familiar había dominado hasta entonces, al influjo del Código Civil Napoleón de 1804. Así nuestro código Civil Santa Cruz de 1831, trata instituciones típicamente familiares como el matrimonio, filiación, adopción, patria potestad, etc. Estableciendo entre sus principales aspectos los siguientes:

El matrimonio canónico tenía plena y única validez, tal como señalaba el Art. 99 del C.C., cuyas modalidades de celebración eran fijadas por el Concilio de Trento y la Iglesia Católica. Establecía también la mutua

(1) Jimenes Sanjines, Raul. "Derecho de Familia y el menor"

(2) DERMIZAKY PEREDO, Pablo. "Derecho Constitucional. Tercera edición actualizada, Edit. Serrano, Cochabamba - Bolivia, 1996.

fidelidad, socorro y asistencia, pero la mujer por el solo hecho del matrimonio se encontraba bajo la autoridad del marido quien debía proporcionarle protección y, ésta obediencia, estando obligada a convivir con él en el domicilio que el esposo eligiera además de que la esposa no podía realizar actos de la vida civil sin el consentimiento del esposo.

El código civil reconoció el divorcio separación manteniendo subsistente el vínculo jurídico conyugal, por adulterio, malos tratos, sevicias o injurias graves, siendo los únicos competentes para fallar sobre el divorcio los tribunales eclesiásticos.

Los alimentos se tramitaban por medio de jueces civiles.

En cuanto a los bienes seguía la tradición del derecho Castellano, que hacía partibles todos los bienes ganados durante la unión, presumiéndose hacía partibles todos los bienes ganados durante la unión, presumiéndose la comunidad, salvo prueba en contrario. Sin embargo, la esposa podía renunciar a la comunidad. Además de los gananciales, existía los bienes dotales que la mujer u otro por ella entregaba al marido para soportar las cargas matrimoniales, cuya administración se encomendaba al marido.

Admitía sólo la indagación de la maternidad por todos los medios de prueba conducentes a demostrarla y guardó absoluto silencio en cuanto a la investigación de la paternidad de la paternidad por la imposibilidad de demostrar la calidad de padre.

La patria potestad como el derecho del padre y de la madre a falta de aquel, para educar a los hijos, corregirlos, representarlos en los actos de la vida civil se ejercitaba sobre la persona v los bienes de los hilos, autoridad de se extendía hasta la mayoría del hijo (21 años) o hasta su emancipación. Cesaba la patria potestad, por la muerte del padre o del hijo, el destierro de cualquiera de los dos, etc.

Reconocía dos clases de emancipación legal o tácita y voluntaria o expresa... sin embargo los actos del menor emancipado se restringían solamente a los de administrar su patrimonio, no podía realizar actos de disposición respecto a los cuales requería de la aprobación judicial consiguiente, luego del proceso de necesidad y utilidad. También era posible obligar al padre a emancipar al hijo por castigos crueles al hijo, por prostituir al hijo o por descontento del hijastro respecto a su padrastro.

Posteriormente la indisolubilidad del matrimonio establecida por el Código Civil de 1831, fue derogada por la Ley de Divorcio absoluto de 15 de abril de 1932 prescribiendo que el matrimonio se disuelve "por muerte de uno de los cónyuges" y "por sentencia definitiva de divorcio". Establecía las causales de divorcio, proceso que debía ser tramitado en la vía ordinaria ante el juez de Partido en lo Civil y con intervención del Ministerio Público. Comprendía también aspectos como las pensiones alimenticias a la mujer y a los hijos, procediendo a la separación de los bienes gananciales, la situación de los hijos era definida en sentencia por el juez.

En Bolivia la idea de elaborar y poner al servicio del pueblo un Código Boliviano de Familia, fue tarea de numerosas investigaciones, sobresaliendo la labor del Dr. Hugo Sandoval Saavedra, catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chuquisaca, quien propuso la redacción de un Código de Familia independiente del Código de Civil, dentro del ordenamiento jurídico nacional, que regule las instituciones y relaciones familiares. Así Mediante D.S. No. 06038 del 23 de Marzo de 1962 se crearon comisiones codificadoras para la revisión de cuerpos legales vigentes, y la elaboración de anteproyectos de Códigos, entre los que se incluía el del Código de Familia.

Por ello el Derecho de Familia, como instituto jurídico especial, se ocupa de regir las relaciones jurídicas entre las personas unidas por vínculos de

parentesco, de donde viene a constituirse en el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones familiares.

Derecho de Familia, según Sara Montero Dubalt es: “El conjunto de normas jurídicas de derecho privado y de interés público que regulan la constitución, la organización y la disolución de las relaciones familiares, considerados las mismas como interés público. (3)

Para Belluscio, Augusto Cesar, Derecho de Familia, es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones familiares. (4)

Por todo lo expuesto podemos definir que el Derecho de Familia “como el conjunto de reglas de conducta, principios, normas disposiciones que tienen por objeto regular la vida armoniosa de las personas en cuanto a sus relaciones familiares, patrimoniales y afectivas basadas en el amor. (5)

2.3. CONCEPTO SOCIOLÓGICO Y CONCEPTO JURÍDICO DE LA FAMILIA.

Para hablar de la familia como fenómeno sociológico, se habló de los dos factores biológicos creadores de la misma: La unión sexual y la procreación. Estos dos datos los recogen las legislaciones de todos los tiempos para configurar las dos instituciones pilares del derecho de familia: el matrimonio y la filiación.

Mazzinghi la define como la institución basada en la naturaleza y entendida como sistemas de normas que tienen el fin de asegurar la existencia y desarrollo de la comunidad de personas, vinculadas por el matrimonio y la filiación, en orden a procurar a todos sus miembros el logro de su destino personal, terreno y trascendente. Asimismo aclara que la familia es más institución en sentido sociológico que jurídico. Explica

(3) MONTERO DUMALT, SARA.

(4) BELLUSCCO, AUGUSTO CESAR... D. FAMILIA.

(5) JIMENEZ SANJINEZ, RAUL. “Lecciones de Familia y Derecho del Menor, pag. 4”

que las instituciones jurídicas son las constelaciones de normas de derecho organizadas sistemáticamente, orientadas por principios propios y destinadas a establecer derechos y deberes en una determinada esfera de la vida social, con fines perfectamente preestablecidas y concientizados. En cambio sociológicamente se entiende por institución los modos de pensar, de sentir y de actuar del individuo que se hallan preestablecidos y cuya transmisión se efectúa generalmente por la vía de la educación o relación cultural que tienen las personas. (6)

Con la Sociología.

La sociología estudia la sociedad humana y el derecho familiar estudia precisamente la familia que es la célula social por excelencia, sus connotaciones somáticas y biológicas así como sus ramas psicológicas.

Definición del matrimonio. “Es el vínculo jurídico que nace de la voluntad de los contrayentes, expresada con las formalidades que la ley establece, y que origina imperativamente, entre ellos un conjunto de derechos y obligaciones recíprocas, ordenados al establecimiento de una plena comunidad de vida y al cumplimiento de los fines que son propios de ella según el orden natural”

(6) IBIDEN, pag.48.

CAPITULO III
EL FENÓMENO DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR
EN LA LOCALIDAD DE GUAQUI

3.1. DEFINIENDO LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

La desintegración familiar se plantea como un proceso por el cual de forma progresiva por una serie de factores internos y externos a la familia, esta tiende a disolverse. Dentro de la Sociedad, este fenómeno, se plantea como un punto de conflicto, al que se le atribuyen una serie de hechos que tienden a dañar a la misma sociedad.

Es la separación de uno o varios miembros del núcleo familiar, cuando entre sus integrantes se rompen los lazos afectivos que la unen y la sostienen aún cuando sus miembros vivan juntos.

La Desintegración por causas internas puede darse en función a factores físicos, emocionales y materiales.

El *factor físico*, se presenta cuando falta uno de los cónyuges, ya sea por causa voluntaria como divorcio, separación, abandono del hogar y causa involuntaria como muerte, guerra, cárcel, enfermedad, etc.

El factor *Emocional*, se manifiesta cuando en la relación intrafamiliar que se caracteriza por falta de comunicación y comprensión, en donde los cónyuges viven juntos por compromiso, sin apoyo moral y afectivo. Presentando conductas agresivas, infidelidad, peleas constantes, gritos, no solo entre ellos mismos sino que en momento determinado hay actitudes hacia los hijos de palabras ofensivas e hirientes, incesto y todo lo referente a la violencia intrafamiliar.

El Factor Material también afecta el núcleo familiar sobre todo por los problemas económico-sociales como sub empleo y desempleo de parte de los padres de familia, el menor se ve afectado por no poder cubrir sus

necesidades básicas (vestuario, alimentación, vivienda), que deben tener satisfechas para un mejor rendimiento escolar. Este factor influye en la deserción escolar. Aquí podríamos indicar que la falta de uno de los padres, dará como resultado que el niño no cuente con el apoyo de la persona que le cubría alguna necesidad, es decir que si falta, por ejemplo, el padre de familia por muerte y es este quien sostenía el hogar, el niño ya no contará con las mismas condiciones económicas que le permitan mantener el mismo nivel de vida para cubrir sus necesidades básicas. Por dicha situación se desprende que podría haber abandono de actividades escolares y que hasta que la otra cabeza de hogar se reponga, el niño podrá seguir estudiando.

Al faltar la madre, el niño se verá desprotegido y abandonará poco a poco sus estudios, hasta bajar su rendimiento escolar, ya que está cumple una función importante en la educación de los hijos, en cuanto al cumplimiento de sus tareas, asistencia a sesiones escolares, a su estudio diario y limpieza personal; pues la madre pone en el niño ternura, cariño, disciplina y atención.

Puede presentarse cuando la familia es disfuncional, es decir que no pueden convivir juntos, caminar, ni comunicarse entre sí, ya sea por discordias, conflictos, disgustos, pleitos, desavenencias y por problemas de agresividad, alcoholismo, drogadicción, violencia, prostitución etc., es preferible el divorcio y/o separación. Dichas causas afectan principalmente a los hijos, presentando en su mayoría conductas inapropiadas dentro de la sociedad. Es por eso preferible que la pareja se divorcie o separe para que los hijos crezcan en un ambiente tranquilo y solaz para que no pueda afectar su aspecto psicológico y que al formar su familia no puedan llevar a éste, remordimientos que tengan dentro de su ser, haciendo un círculo vicioso que se pueda repetir.

En el área rural, se presenta otras particularidades, como son las de migración forzada, desastres naturales, cambio climático, falta de adecuación tecnológica productiva, falta de atención de servicios de salud y pésimo estado de las vías de transporte y comunicación. Los que a la vez inciden en el incremento de la delegación de la tutela de los hijos, abandono de los padres, procesos depresivos o explosivos de los progenitores, etc.

Por ser la familia la unidad fundamental de la sociedad debería estar muy bien integrada; a través de la investigación se demostrará que intervienen una serie de factores que provocan la desintegración de la familia en especial en el área rural.

3.1.1. Concepto de desintegración familiar

La entendemos como la supresión voluntaria o forzada de algún miembro de la familia de su entorno regular necesario para que la célula social se reproduzca sana y equilibradamente y sea factor de reproducción con estas características ya que en la familia se valora a las personas por su propia dignidad se establecen el vinculo afectivo y se favorece el desarrollo y la maduración personal de los hijos a través de la presencia y la influencia de los modelos distintos y complementarios del padre y la madre. La intrincada relación entre los factores determinantes de la problemática familiar primero y después social, después hace que su área de influencia sea visualizada en distintos niveles: individual, grupo familiar y entorno social.

3.2. FACTORES QUE INCIDEN EN LA DESINTEGRACIÓN

La desintegración familiar es causado por varios factores en el municipio de Guaqui en la cual está sumergida por conflictos cotidianos como sistema la familia se ve vitalmente afectada ya que si un miembro flaquea en su funcionamiento por problemas como alcoholismo, drogadicción, falta

de comunicación, como se refleja en varios grupos familiares, esta disfunción se desplaza a otro miembro llamado chivo expiatorio, en el cual casi siempre se refleja en los hermanos, cabe destacar que la familia es un todo, y si se desmorona el grupo, toda la familia se ve afectada.

Los factores más comunes y que han contribuido a la ruptura familiar son de diversa índole: En lo económico se encuentra la falta de empleo, la pobreza extrema y el ocio; En lo afectivo, la falta de amor entre la pareja o cualquiera de sus integrantes, los vicios y la desviación de costumbres; En lo cultural, la falta de escolaridad, educación y buenos modales. Después vienen más factores como:

3.2.1. El machismo como autoridad.

Es cuando el padre quiere poner la autoridad en la casa. Muchas veces llega a un punto en el que se convierte insoportable y esto hace que se desintegre la familia.

Al estar muy arraigado en nuestro país, el hombre además de su compañera habitual quiere tener amantes porque lo considera un privilegio de su sexo, lo cual en muchos casos trae como culminación la separación o el divorcio incluso el poder que tiene sobre la mujer con violencia.

3.2.2. Adicción y comportamientos compulsivos.

Una de las más terribles, ya que afecta a todos los miembros de la familia. Aquí no solamente son rechazados por la familia, sino por toda la sociedad. Donde uno o más miembros de la familia de forma progresiva van de un consumo de sustancias sean alcohólicas o de otro tipo de sustancias inhibitorias van transitando de un consumo social a un consumo consuetudinario, volviéndose dependientes de su consumo, sin tomar conciencia del daño que se van causando a sí mismos y a su entorno. O por otra parte, las practicas compulsivas como las del juegos de

azar, infidelidad, video juegos, internet, etc. que van desintegrando a la familia de forma progresiva.

3.2.3. La emigración.

Se presenta a partir de la falta de medios de satisfacción de las necesidades básicas de la familia, sea por motivaciones económicas, productivas, sociales, lo que empuja a uno o más miembros de la familia a migrar a otras regiones geográficas, abandonando temporal o totalmente al entorno familiar, es decir “se van en busca de una mejor vida”.

“Esto pasa mucho para el norte, cuando el padre se va a Argentina, Brasil, Chile o al Perú, en busca de trabajo y deja a toda la familia en el olvido (suele pasar en la mayoría de las veces)”

3.2.4. Creyentes.

También puede colaborar a la desintegración familiar cuando sus miembros pertenecen a distintas denominaciones creyentes religiosos, lo cual puede llevar a una ruptura matrimonial, por fricciones radicadas en comportamientos relacionados a prácticas de fe.

3.2.5. Enfermedades incurables.

Pueden llevar a quien la padece a un aislamiento voluntario o al aislamiento de sus familiares al tener poco conocimiento de dicha enfermedad ejemplo el VIH-sida, cáncer, patologías fisiológicas, neurológicas (mal de Parkinson, bipolaridad, epilepsia, etc.), por considerarlas un potencial foco de infección.

3.2.6. La defunción.

De uno o ambos padres trae como consecuencia que los hijos crecen sin un apoyo paternal, maternal o en el peor de los casos de ambos, lo que traerá como consecuencias que los menores se incorporen a maras o sean maltratados por otros parientes.

3.2.7. Los medios masivos de comunicación.

Pueden contribuir a convertir al individuo en un ser consumista, a alienarlo e incitarlo a la violencia, al sexo, a las drogas, especialmente cuando no cuentan con una asesoría responsable.

Debido a todo ello los integrantes de una familia se ven obligados a buscar la forma de satisfacerse, tomando a sí una posición individualista y, por ende deteriorando los lazos afectivos y físicos que los une.

3.3. LOS EFECTOS EN LOS HIJOS

Problemas emocionales en los niños más pequeños. Es tres veces menos probable que los niños de 3 y 4 años que crecen con sus propios padres casados experimenten problemas emocionales o de comportamiento como el desorden de déficit de atención.

“En general, los niños que viven con sus propios padres casados tienen menos problemas de comportamiento en comparación con los niños cuyos padres están viviendo juntos pero no están casados”.

También existen diferencias en el área de la salud física. Los niños en familias con un solo progenitor están en general menos sanos que los niños en otros tipos de familia.

Además, los niños que viven con sus propios padres casados es más probable que se impliquen en actividades que les ayuden a aprender a leer que los niños en hogares con un solo progenitor. Estas diferencias en una edad tan temprana pueden establecer pautas de comportamiento educativas que persisten en niveles educativos posteriores, advertía el estudio.

En la escuela primaria, la habilidad de los niños para manejarse en temas básicos y a su nivel es más débil en aquellos que no viven con sus propios padres casados. Por ejemplo, los de cuarto grado con padres casados logran mayor puntuación en comprensión de lectura, comparados con

estudiantes que viven en familias de adopción, con madres solteras, y en otros tipos de familias. Vivir en una familia de un solo progenitor está también relacionado con descensos en los resultados en matemáticas de los niños.

Hasta un cierto punto, los problemas financieros ocasionados por vivir en una familia mono parental explican alguno de los resultados negativos pero no todos. El matrimonio en sí mismo también tiene un impacto que puede medirse con los resultados educativos.

Efectos en la escuela secundaria y más adelante. Entre los adolescentes, las consecuencias negativas debidas a la estructura familiar son notablemente más graves afectan a temas tales como el índice de abandonos escolares, el índice de graduaciones, y la edad del primer embarazo”.

Asimismo, los jóvenes, especialmente las mujeres, que crecen con sus propios padres casados tienden a casarse más tarde. Las investigaciones muestran un nexo entre el hecho de retrasar el matrimonio y mayores logros educativos entre las mujeres jóvenes.

3.3.1. Comportamiento problemático mala conducta en la escuela.

La desintegración familiar se asocia, en los chicos, con una incidencia mayor de comportamiento anti social en el aula.

Los niños de hogares con sus propios padres casados tienen muy pocas incidencias de mala conducta en la escuela.

3.3.2. Asistencia escolar y retraso.

Los estudiantes del área rural de familias divididas abandonan las clases en un índice de un 30% superior al de los hogares unidos. Estas diferencias existen debido en parte a que los hogares divididos parecen menos capaces de supervisar y controlar a sus hijos.

3.3.3. Tabaquismo, consumo de drogas ilegales y alcohol.

Los adolescentes de familias divididas es más probable que fumen, consuman drogas y alcohol, incluso cuando se controlan factores importantes como la edad, el sexo, la raza y la educación familiar. Se encontró que la estructura familiar tiene una relación in significativa con el apego familiar, con las familias unidas con un mayor apego. A su vez, el apego familiar tiene un efecto directo y disuasorio sobre el tabaquismo adolescente y el consumo de alcohol.

3.3.4. Actividad sexual y embarazo adolescente.

Los adolescentes de familias divididas son más proclives a ser activos sexualmente. No parece que haya diferencias significativas en el comportamiento sexual entre adolescentes de familias adoptivas y los de familias de un solo progenitor.

“La similitud en el comportamiento sexual de estos dos grupos de adolescentes sugiere que el volverse a casar presenta algunos riesgos con respecto a controlar de forma efectiva el comportamiento adolescentes y el transmitir valores que disuadan de las relaciones sexuales tempranas”.

3.3.5. Actividades ilegales.

El fenómeno de menores en la calle (tienen hogar, pero no tienen un control y tutela adecuada a sus necesidades) y menores de la calle (quienes por presión del mismo entorno familiar han abandonado el hogar), hace que estos sean más propensos a verse involucrados en actividades ilegales, esto para poder satisfacer sus necesidades básicas o de sobrevivencia. Estos grupos de menores puede provenir de: Las familias en proceso de desintegración, familias que tienen episodios constantes de violencia intrafamiliar, familias donde ambos progenitores trabajan, familias de entornos altamente permisibles.

3.3.6. Problemas psicológicos.

Para los niños, crecer sin sus propios padres casados está relacionado con altos niveles de estrés, depresión, ansiedad, y baja autoestima, durante sus años de adolescencia; problemas que pueden reducir su capacidad de concentración y atención en la escuela. La investigación muestra de modo fundado que el divorcio de los padres tiene efectos emocionales negativos durante la infancia, adolescencia y edad adulta. También puede presentarse daños a mediano y largo plazo por traumas constantes sufridos por episodios de violencia intrafamiliar.

3.3.7. La orientación familiar

Los distintos cambios que ha tenido que enfrentar la familia actualmente, han hecho que se realicen estudios para investigar qué es lo que le pasa a la familia hoy. Por ello, la disciplina proveniente de la Psicología tiene que apoyar a todos los miembros de la familia, y así permitir que esta salga adelante, enfrentando todos los desafíos en la presente era. Nos referimos a la Orientación Familiar, disciplina que es bastante nueva que intenta ser un apoyo real para todos los miembros de la familia en todos sus tipos del área rural.

Por lo anterior, es importante reconocer la importancia que tiene hoy más que nunca el ser padre y madre, y por ello, a continuación se dan a conocer algunas ideas generales de lo que la Orientación Familiar plantea a los padres para cumplir de mejor manera su rol.

¿Cómo podemos unir el ser amigo/a y padre de los hijos a la vez? Es válido ser un padre o una madre cercana que comparte actividades, que hace deportes, discute ideas, comenta noticias, asume posturas y valores, pero también es necesario que estos expresen sus valores personales, sus límites y posiciones. Es decir, es indispensable poner límites, expresar

abiertamente los valores, pero en una postura de diálogo, discusión y conversación.

En segundo término, reconocer que los hijos/as necesitan de lo material, que sus necesidades básicas estén cubiertas, pero es central que los padres también entiendan que muchas veces a los hijos no les falta nada, van a un colegio, tienen ropa y alimento, pero están carentes de la presencia afectiva de sus padres. La cercanía inspira seguridad, por ello la paternidad, la maternidad es una relación personal intransferible, Si existiendo los padres, falta su presencia activa y afectiva estable, los hijos se sentirán solos y poco seguros, cubiertos de todos los bienes que necesitan pero solos y tristes. Y en tercer lugar señalar que, uno de los grandes desafíos que padres y madres tienen que ir asumiendo de verdad, es saber reconocerse faltos de muchos elementos formativos para sí mismo y en relación con sus hijos. O sea, la paternidad y la maternidad no vienen por casualidad o por añadidura, no se aprende solo por experiencias personales pasadas, no basta eso, se requiere de procesos formativos sistemáticos para los padres, para formarse como padres. Si bien, se han señalado algunos elementos de lo que debería ser una madre y un padre, pero esto es lo que se debería cumplir, y bien sabemos que no siempre se cumple. ¿Qué falta entonces? ¿Qué necesitan los padres y las madres para llegar a cumplir estas tareas?

Ya no basta con la escuela de la vida, es insuficiente, es la hora que los padres y madres asuman un rol protagónico formándose para formar, educándose para educar. Este desafío puede ser enfrentado con la voluntad de cada uno de ellos y con el respaldo del colegio que figura como la organización más cercana a la familia la cual subsidia en muchas de las tareas que los padres no pueden o no quieren asumir. Al mismo tiempo, al interior de la empresa se pueden abrir espacios para que trabajadores en

conjunto puedan aprender por medio de un taller, lo que los padres pueden hacer para mejorar su vida familiar.

3.4. TIPOS DE FAMILIA

La familia ha demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo de la persona, la cual depende de ella para su supervivencia y crecimiento". No se desconoce con esto otros tipos de familia que han surgido en estas últimas décadas, las cuales también enfrentan desafíos permanentes en su estructura interna, en la crianza de los hijos/as, en su ejercicio parental o maternal. Por mencionar algunas, la familia de madre soltera, de padres separados las cuales cuentan con una dinámica interna muy peculiar.

Existen varias formas de organización familiar y de parentesco, entre ellas se han distinguido en clases de familias:

La familia nuclear o elemental: Es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

La familia extensa o consanguínea: Se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

La familia monoparental: es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; por un embarazo precoz donde se configura otro tipo de familia dentro de la mencionada, la familia de madre

soltera;" por último da origen a una familia monoparental el fallecimiento de uno de los cónyuges.

La familia de padres separados: Familia en la que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son pareja pero deben seguir cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren. Por el bien de los hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad.

La familia es la más compleja de todas las instituciones, aunque en nuestra sociedad muchas de sus actividades tradicionales hayan pasado parcialmente a otras, todavía quedan sociedades en las que la familia continua ejerciendo las funciones educativas, religiosas protectoras, recreativas y productivas.

No falta quien acuse de incapacidad para la misión encomendada, de que no cumple con su deber, sea por negligencia deliberada o por torpeza moral, pero, evidentemente, esas recriminaciones son absurdas, porque la familia no es una persona ni una cosa, sino una comunidad. Ahora bien, algo de esto hay de cierto al reconocer que no siempre los adultos, en específico los padres, cuentan con todos los elementos que les permitan educar de manera correcta a sus hijos. No es lejana la realidad de la violencia intrafamiliar, abusos sexuales, abandonos de los hijos, problemas de comunicación y comprensión que llevan a los más débiles de la familia, los hijos, a ser vulnerables a un sin fin de riesgos como las drogas, al alcoholismo, la violencia, y otros delitos contra la sociedad.

En ocasiones algunos padres transfieren a otras instituciones las tareas familiares, no porque la familia sea incapaz de cumplir con su deber, sino porque las actividades que realizan en la actualidad requieren del apoyo de otras instituciones que les proporcionen un medio eficaz de conseguir los mismos propósitos. Entre las más importantes se señala a la escuela.

3.5. MODOS DE SER FAMILIA

Como ya hemos visto hay diversas clases de familia y por ello son múltiples las formas en que cada uno de sus miembros se relaciona y viven cotidianamente. Para entender un poco mejor los modos de ser familia a continuación veremos algunas de sus características más importantes:

Familia Rígida: Dificultad en asumir los cambios de los hijos/as. Los padres brindan un trato a los niños como adultos. No admiten el crecimiento de sus hijos. Los Hijos son sometidos por la rigidez de sus padres siendo permanentemente autoritarios.

Familia Sobreprotectora: Preocupación por sobreproteger a los hijos(as). Los padres no permiten el desarrollo y autonomía de los hijos(as). Los hijos(as) no saben ganarse la vida, ni defenderse, tienen excusas para todo, se convierten en "infantiloides". Los padres retardan la madurez de sus hijos(as) y al mismo tiempo, hacen que estos dependan extremadamente de sus decisiones.

La Familia Centrada en los Hijos: Hay ocasiones en que los padres no saben enfrentar sus propios conflictos y centran su atención en los hijos; así, en vez de tratar temas de la pareja, traen siempre a la conversación temas acerca de los hijos, como si entre ellos fuera el único tema de conversación. Este tipo de padres, busca la compañía de los hijos(as) y depende de estos para su satisfacción. En pocas palabras "viven para y por sus hijos".

La familia Permisiva: En este tipo de familia, los padres son Incapaces de disciplinar a los hijos(as), y con la excusa de no ser autoritarios y de querer razonarlo todo, les permiten a los hijos hacer todo lo que quieran. En este tipo de hogares, los padres no funcionan como padres ni los hijos como hijos y con frecuencia observamos que los hijos mandan más que los

padres. En caso extremo los padres no controlan a sus hijos por temor a que éstos se enojen.

La Familia Inestable: La familia no alcanza a ser unida, los padres están confusos acerca del mundo que quieren mostrar a sus hijos por falta de metas comunes, les es difícil mantenerse unidos resultando que, por su inestabilidad, los hijos crecen inseguros, desconfiados y temerosos, con gran dificultad para dar y recibir afecto, se vuelven adultos pasivos-dependientes, incapaces de expresar sus necesidades y por lo tanto frustrados y llenos de culpa y rencor por las hostilidades que no expresan y que interiorizan.

La familia Estable: La familia se muestra unida, los padres tienen claridad en su rol sabiendo el mundo que quieren dar y mostrar a sus hijos(as), lleno de metas y sueños. Les resulta fácil mantenerse unidos por lo tanto, los hijos/as crecen estables, seguros, confiados, les resulta fácil dar y recibir afecto y cuando adultos son activos y autónomos, capaces de expresar sus necesidades, por lo tanto, se sienten felices y con altos grados de madurez e independencia.

3.5.1. Hogares Unipersonales

Los hogares formados por una sola persona, ya existían en las sociedades preindustriales. Sin embargo, este colectivo está creciendo a un ritmo rápido actualmente.

Esta tendencia es al alza y bastante generalizada.

Están formadas sobre todo por mujeres mayores de 65 años (44%). Entre los hombres y mujeres mayores de 65 años, que viven solos representan el 54% de la población total de hogares unipersonales.

Esto representa un problema importante para cualquier economía de cualquier país; es una población que necesitan de muchas atenciones y se requiere de una economía elevada para mantenerlos.

Algo menos de la mitad de estos hogares unipersonales están formados por jóvenes que se independizan de sus familias en mayor número que separados y divorciados...

En el área Rural de Guaqui se presenta la presencia de este tipo de hogar a partir de los más mayores o ancianos que se quedan solos en la comunidad a cuidar y producir su parcela, en ausencia de su familia, que ha migrado a algún centro urbano, en busca de trabajo.

3.5.2. Matrimonios Sin Hijos

Hay que distinguir por un lado, los formados por matrimonios jóvenes, recién casados, estos al ser más jóvenes tienen otra tendencia de vivir la vida más moderna la cual podría ser interrumpida si tuvieran que cuidar de un bebé.

Por otro lado, los matrimonios que no deseen tener hijos, o los que una persona de matrimonio es estéril.

Este motivo, ha influido demasiado en la demografía como es el caso de España, en la que se ha presentado una reducción de la natalidad, la cual está situada entre las más bajas del mundo. Los motivos por los que los matrimonios no desean tener hijos son múltiples y complejos; junto a causas de índole económica como el mantenimiento de la crianza de los hijos, el aumento del nivel de renta, existen también razones de tipo sociológico, cultural e institucional, los factores que más destacan son:

La emancipación de la mujer y su incorporación al mercado laboral.

El mantenimiento de la educación y crianza de los hijos

El comportamiento natalista propio de cada generación, fruto de la experiencia ante la vida.

Otro tipo de matrimonios son también los de "nido vacío", aquellos en los que los hijos se casan y se van de la casa.

3.5.3. Familias Monoparentales.

Sufren un mayor riesgo de pobreza y de dificultades sociales que los núcleos familiares están encabezados por su generalidad de mujeres, siendo difícil de compatibilizar horarios de trabajo y atención de menores debiendo ser en la expresión correcta Monomarental en lugar de Monoparental.

3.6. IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN BASE A SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS

3.6.1. Función Reproductiva

Esta función dentro del matrimonio puede ser experimentada con todas las bendiciones espirituales, legales y morales, en condiciones que brinden al recién nacido la posibilidad de vivir en un ambiente saludable que posibilite su formación adecuada.

La sexualidad que experimenta la pareja, es buena y maravillosa, es para el mundo de los adultos maduros y dentro del marco del amor y de una relación formal, según las reglas sociales, las relaciones sexuales son dentro del matrimonio, aunque también existen fuera de este. La virginidad dentro de una pareja que se casa ya es poco común y tiende a desaparecer por influencia de otras culturas y por la puesta en promoción popular los denominados métodos anticonceptivos¹.

La mayoría de los padres no se han preocupado por dar educación sexual a sus hijos o no se sienten capaces de hacerlo adecuadamente, por falta de conocimiento del tema ya que a ellos tampoco se los enseñaron por ser un tema tabú². Los niños a medida que van creciendo plantean preguntas

¹ A partir de la promoción de los métodos anticonceptivos, se abre una nueva puerta al perfeccionamiento de la formación de la familia planificada, que a mi manera de ver es positiva, por que fomenta la planificación ambiental y previene nacimientos de hijos no deseados.

² Para la Iglesia Católica y otras de carácter religiosos, el uso de métodos anticonceptivos se considera antinatural e incluso pecaminoso e implica la pérdida en pecado de lujuria

cada vez más difíciles de responder que tarde o temprano los padres tienen que enfrentar para orientar sobre la sexualidad; al no recibir respuesta de los padres, los niños obtienen la información con amigos o personas que no están capacitadas.

Es por ello que es importante que los padres de familia aprendan qué es Educación Sexual y planificación familiar para transmitirles valores sexuales a los hijos con el fin de verlos crecer en el amor y sexualidad que no les produzca inquietud vergüenza o malas interpretaciones y sean libres de todo trauma, de toda represión sexual y de toda incertidumbre.

La información entonces debe ser soslayando tabúes, mitos y miedos, con un lenguaje claro, directo, sencillo y con la verdad, con el fin de que los niños tengan una mejor autoestima, conozcan su propio cuerpo, sus deseos sexuales, haciéndolos más seguros y cómodos en este mundo en que viven.³ La mala información los induce, muchas veces, a embarazos no deseados, matrimonios prematuros, prostitución, abortos, contagio de enfermedades Infecciosas de Transmisión Sexual y VIH-SIDA. Logrando con ello culpas, resentimientos y distorsiones.

3.6.2. Función Educativa

Dentro de los procesos de socialización, la familia se constituye en el primer eslabón de la educación por ser el primer círculo social, al que el menor tiene acceso, es donde comienza a formarse, primero a manifestar sus emociones y necesidades por comunicación gutural y llanto, para después adentrarse al uso de la palabra y la asimilación de prácticas

a quien los utiliza, excepto el denominado natural o de la regla (el más inapropiado y poco efectivo que posibilita la trasmisión de ETS).

³ Esto de alguna forma permitiría que el menor pueda identificar y contar cualquier tipo de abuso de algún pariente o persona mayor cercana a su entorno social.

elementales como el caminar, comer y hacer sus necesidades, los primeros atisbos de educación y comunicación con su entorno social.

También se señala que en este primer eslabón de socialización, es donde se transmiten valores de convivencia humana, aprendiendo a amar, comunicarse, comprender, la solidaridad y fortaleza, elementos que tienen aún viva a la sociedad.

3.6.3. Función Económica

Por condiciones de orden biológico, el ser humano no puede vivir de forma aislada, y para sobrevivir, ha necesitado de la vivencia en un entorno social, este a su vez ha tenido que asumir algún grado de obligación ante esta comunidad primitiva, para que por medio del trabajo individual o en equipo, pueda obtener lo básico para vivir o satisfacer sus necesidades.

Desde los tiempos primitivos a la fecha, si bien las prácticas han evolucionado, el ser humano sigue necesitando satisfacer sus requerimientos o necesidades, siendo que de las primeras prácticas de distribución de alimentos a la inserción de complejos niveles de competencia productiva que le hacen que adquiera ciertas habilidades u ocupaciones para poder obtener lo necesario para vivir en familia, desde el trueque, pasando por la monetización del trabajo, se han presentado una serie de hitos. Pero el objetivo de la población sigue siendo el mismo, el poder acceder a satisfacer sus necesidades para y mismos y su entorno.

Herencia de la edad antigua, la satisfacción de las necesidades pasaba de forma exclusiva del padre de familia, quien tenía la responsabilidad de mantener a la familia, a partir de la revolución industrial y las revoluciones tecnológicas que se han presentado a la fecha, por la elevada demanda de fuerza de trabajo y la escasa oferta de este, se ha dado un cambio trascendental que actuó de forma progresiva empujando a la mujer o madre de familia, a aportar con el sustento de la familia, es de ahí que

comienza a manifestarse un primer proceso masivo de latente posibilidad de desintegración familiar.

El trabajo de ambos responsables de familia (esposo y esposa), abrió la necesidad de buscar alternativas de delegación de responsabilidad del cuidado de los hijos, de ahí el surgimiento de guarderías y la retoma de los abuelos u otros familiares para que se hagan cargo de los menores.

Lo que empuja a establecer que la función económica de la familia se basa en que esta debe ser sustentable en relación a proveerse de los medios suficientes para la satisfacción de sus necesidades en un marco de dignidad.

Por otra parte, la familia dentro de la sociedad constituye la base de sostenibilidad de la población y la renovación constante de la fuerza productiva y el resguardo de la herencia socio – cultural, en todos sus niveles.

3.6.4. Función Protectora

Esta función es de orden integral, puesto que abarca el resguardo y protección económica, social, psicológica y física que en la familia se da entre sus miembros, defendiéndose y/o protegiéndose de quienes la quieren dañar. Si ocurre un problema toda la familia se ve afectada y se une para darle solución. La alegría, tristeza, riqueza, pobreza, culpa, vergüenza, glorias y otras más son compartidas dentro de la familia.

En el caso de las Comunidades Campesinas que habitan en el área de Guaqui, esta función no se ve fortalecida, porque en base a sus usos y costumbres hacen posible que la función protectora sea inalcanzable.

3.7. LAS FORMAS DE DESINTEGRACIÓN

Como ya se ha mencionado, la desintegración es uno de los principales factores que atañe al núcleo de la sociedad; existen diversos tipos de desintegración, los cuales se muestran en los puntos siguientes:

3.7.1. Abandono

Se da cuando alguno de los padres decide dejar el hogar, debido a que no se siente feliz y tiene otras expectativas en la vida, o porque el ambiente está muy tenso, predomina la discordia y no hay armonía, por lo cual no pueden seguir juntos y tampoco por el supuesto bien de los hijos, ya que los daña mucho más.

3.7.2. Divorcio

Se ha definido como el vínculo familiar que se rompe entre la pareja, ya sea por decisión de alguno de ellos o por común acuerdo; para divorciarse se deben presentar ante las autoridades de registro civil, encargadas de dictaminar en que término se disolverá la unión y los derechos u obligaciones que cada uno de los padres tendrá con los hijos, si hubiese.

3.7.3. Abandono involuntario

Se da cuando alguno de los padres, por enfermedad o muerte deja el hogar, es decir, no es deseado y es inevitable.

Los efectos causados en los niños por este tipo de desintegración son diferentes a los de las otras formas; en los hijos varones de seis a nueve años de edad la muerte de su padre se le crea un aspecto negativo mayor, pero de menor intensidad comparados a los del divorcio o el abandono.

3.7.4. Desintegración familiar estando la familia junta

Estos casos se caracterizan por las relaciones conflictivas que establecen sus miembros, dando origen a celos, temores y fricciones permanentes, en el Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui. Frecuentemente ese tipo de familias son incapaces de planear y realizar tareas, y resolver los

problemas juntos; expresan conflictos extremos que no tienen la habilidad de comunicarse con el resto de la familia, lo cual priva al niño de un ambiente armonioso y estable, brindándole una atmósfera hostil que obstaculizará su crecimiento psicológico, como también el abandono del padre o madre a la familia, cuando se van al campo a trabajar.

En la actualidad resulta más fácil aceptar un divorcio o separación que permanecer en un matrimonio infeliz, que sólo dañara la autoestima de los esposos y de los hijos.

3.7.5. Adicción y comportamientos compulsivos.

Como la patología de comportamiento compulsivo de consumir determinados productos (tabaco, alcohol, inhibitorios) o de prácticas compulsivas exageradas (juegos de azar, internet, juegos de video, violencia intrafamiliar, etc.), los que en su conjunto se pueden considerar como un gran flagelo de nuestra sociedad ya que no respeta clases, regiones geográficas, ni títulos logrados.

3.7.6. La migración.

Procesos de desintegración del núcleo familiar de forma parcial o total, debido a las pocas posibilidades de manutención de la familia debido a condiciones externas (fenómenos naturales, falta de producción, degradación de los niveles de calidad de vida) que obligan a uno o más integrantes de la familia a buscar otros espacios geográficos donde puedan satisfacer sus necesidades básicas.

Se pone latente el fenómeno de la migración campo – ciudad, según fuentes del INE sea superado el 75% de población residente en el área urbano dejando un solo 25% de la población dispersa en el área rural, lo

que pone en crisis el aparato productivo, quedándose en la mayoría niños y ancianos creciendo el índice de la desintegración familiar.

La realidad del sector agrícola campesino se orienta al auto consumo a la ausencia de alternativas auto sostenibles, en las zonas rurales se constata elevados niveles de pobreza extrema, migración a las ciudades de El Alto y otros departamentos, generando despoblamiento del campo con las esperanzas de encontrar mejores condiciones de vida.

75%	Población residente en el área Urbano
25%	Población dispensa en el área rural
100%	TOTAL

3.8. TRATAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

3.8.1 MARCO JURÍDICO DE LA FAMILIA

Para la mayoría de las Países del mundo, la familia tiene un manto protector al cual le llamamos tutela jurídica, esta se da a partir de regular las condiciones mínimamente exigibles a los progenitores y a los miembros de la familia, a los que se les reconoce derechos, pero a la vez obligaciones.

3.8.2. Perspectiva Constitucional

Desde la visión de la nueva normativa constitucional “El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.”⁴

Estableciendo además que “El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges”. Contemplando además, que “Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.”⁵

Señalando además como obligaciones: “Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad”, además fija como meta que “El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones”.⁶

3.8.3. El Código de Familia

En lo que corresponde a la tutela de la familia, esta se ve regulada de forma especial por el Código de Familia, cuyos orígenes son del DS N° 10426 de 23 de agosto de 1972, el mismo ha presentado varias

⁴ Estado Plurinacional de Bolivia. *Constitución Política del Estado, 7 de Febrero de 2009*, Gaceta Oficial - Varias Ediciones. Art. 62

⁵ IBIDEM Art. 63

⁶ IBIDEM Art. 64

modificaciones a la fecha, la misma fue elevada al rango de Ley (N° 996), el 4 de abril de 1988. Esta normativa establece criterios generales de protección a la persona desde su nacimiento, crecimiento, conformación de familia y regula las causales de disolución de matrimonio.

En lo concerniente a nuestro tema, regula de forma parcial lo que corresponde a los procesos de desintegración de la familia desde un ideario de responsabilidad, siendo que en los procesos de separación en el caso de presentarse la existencia de hijos, estos tienen derecho a seguir recibiendo de los padres la manutención necesaria para la continuidad de su formación como persona, además brinda el derecho de que los familiares que están estado de indefensión puedan acceder a la asistencia familiar por parte aquel que pueda asistirlos.⁷ Los mismos que están destinados a mitigar los procesos de desintegración del hogar.

En relación a la conformación del hogar, este brinda como fuentes la del matrimonio de hecho⁸ a partir de la posesión de estado que consiste en la unión física de la pareja por un largo tiempo, lo que hace presumir de la existencia de un hogar constituido también denominada como *unión libre o de hecho*, . A pesar de reconocer la existencia del Matrimonio Religioso, no le atribuye efectos jurídicos⁹. Y el matrimonio de derecho o denominado también como *Matrimonio en lo Civil* que a partir del cumplimiento de ciertas formalidades goza de tutela jurídica¹⁰, señalando como posibilidades de contraer matrimonio entre sexos opuestos, desde la pubertad (con asentimiento de los padres, tutores o Juez de Familia), el

⁷ Veá República de Bolivia. *Código de Familia*. Gaceta Oficial, varias ediciones, Art. 14 al 29.

⁸ Veá IBIDEM Art. 74.

⁹ Veá IBIDEM Art. 42.

¹⁰ Veá IBIDEM Arts. 41 al 122.

matrimonio de nacionales con extranjeros, forma de subsanación de errores en la celebración del matrimonio, prohibiciones para la celebración del matrimonio y quienes pueden celebrarlo.

3.8.4. Disolución del matrimonio y separación de los esposos.

Adentrándonos a nuestro tema, la disolución de la familia tiene un tratamiento especial, puesto que esta puede ser accionada solo por los esposos o por medio de Poder Especifico, tiene que obedecer a ciertas causales como:

Por nulidad cuando:

No ser celebrada por Oficial de Registro Civil

No existir diferencia de sexo entre los Cónyuges¹¹

Por anulabilidad absoluta:

Falta de edad

Libertad de Estado

Consanguinidad

Ausencia de afinidad

Prohibición de vínculos de adopción

Inexistencia de crimen

Día y hora de celebración del matrimonio

Acto de celebración del matrimonio

Bigamia¹²

Anulabilidad relativa a partir de defectos en la celebración del matrimonio en lo civil como:

Falta de voluntad y privación del ejercicio de facultades mentales

Violencia y error

¹¹ Veá IBIDEM Art. 78.

¹² IBIDEM Arts. 80 al 83

Falta de asentimiento

Impotencia¹³

Causales de divorcio:

Adulterio o relación homosexual

Atentar contra la vida su pareja

Cómplice o instigador de delitos contra su honra o sus bienes

Corromper a su pareja o hijos

Convivencia en corrupción o prostitución

Sevicia, injurias graves, malos tratos de palabra o de obra.

Abandono malicioso del hogar

Separación de hecho¹⁴

Separación de los esposos:

Causales de Divorcio

Embriaguez habitual

Tráfico y uso de sustancias peligrosas

Enfermedad mental o infecto contagiosa

Mutuo acuerdo¹⁵

Es necesario hacer notar, dentro de lo que establece esta norma, la separación de los esposos, no consiste en un divorcio definitivo. Durante la duración de este, hace cesar la vida común y disuelve la comunidad de ganancias dejando subsistente el vínculo matrimonial, el mismo concluye cuando se restablecen las relaciones de vida común.¹⁶

Es necesario hacer notar, dentro de lo que establece esta norma, la separación de los esposos, no consiste en un divorcio definitivo. Durante la

¹³ IBIDEM Arts. 84 al 89

¹⁴ IBIDEM Arts. 130 y 131

¹⁵ IBIDEM, Art. 152

¹⁶ IBIDEM Arts.155 y 156

duración de este, hace cesar la vida común y disuelve la comunidad de ganancias dejando subsistente el vínculo matrimonial, el mismo concluye cuando se restablecen las relaciones de vida común en el entorno familiar.

3.8.5. Efectos de la disolución del Matrimonio

En apariencia con la extinción del matrimonio, se terminarían los compromisos de la pareja, pero al contrario, nacen una serie de efectos, los mismos que de alguna forma son de larga duración y de efecto definitivos.

Entre los que se destacan:

En relación a los bienes, afecta a los bienes hechos en la vida matrimonial y gananciales hasta el día que se dicto el decreto de separación matrimonial.¹⁷

Pensión de asistencia, como una forma de contribuir a la manutención de la pareja hasta que se esta los medios suficientes para su subsistencia o contraiga un nuevo matrimonio¹⁸

Resarcimiento por daño material y moral, que puede hacerse efectiva desde la disolución del matrimonio a favor de la parte afectada.¹⁹

Situación de los hijos, este de dispone por el Juez, y da la custodia del menor a favor del progenitor que le pueda brindar mejor cuidado. En casos especiales, la tutela de los menores puede disponerse a favor de abuelos u otros familiares.

Autoridad de los Padres, Tutela y Visita de los padres, la autoridad de padre recae en favor de quien tiene la tutela del menor, pero el otro progenitor tiene derecho a visitar al menor en horarios y fechas que el Juez lo disponga.

¹⁷ IBIDEM Art. 142

¹⁸ IBIDEM Art. 143

¹⁹ IBIDEM Art 144

Super Vigilancia, las autoridades judiciales tienen la facultad de super vigilancia para verificar la situación en la que viven los hijos del hogar disuelto, pudiendo accionar medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones.²⁰

Mantenimiento y educación de los hijos, hasta que tengan la posibilidad de valerse por sí mismos, pudiendo ser aumentada o reducida²¹ Siendo que el incumplimiento a las obligaciones de manutención de los hijos, puede implicar el apremio del obligado, hasta que haga efectiva su obligación.

3.8.6. Uniones conyugales libres y su disolución

Este tipo de unión se da a partir de la voluntad de la pareja, puede estar sujeta a usos y costumbres, pero la normativa no reconoce prácticas atentatorias a lo dispuesto por su normativa. Siendo que le reconoce:

Deberes recíprocos, consistentes en la fidelidad, asistencia, cooperación que se deben uno a otro la pareja.

Bienes comunes, en relación a los que se adquieren en el desarrollo de la unión de hecho.

Cargas, como las obligaciones que nacen a partir de la unión libre y subsisten incluso más allá de la disolución, como es el caso de la responsabilidad de manutención de los hijos.

Administración y disposición de bienes comunes de forma recíproca entre los esposos, durante dure la unión.

Productos del trabajo, los productos del trabajo de la pareja son administrados libremente pero al ser las responsabilidades de manutención del hogar de forma recíproca ante el incumplimiento de uno, el otro puede solicitar embargo de los bienes.

²⁰ IBIDEM

²¹ IBÍDEM Art. 26 y 28

Bienes propios, estos son libremente administrados por el cónyuge.

Fin de la unión, esta se da a partir de la voluntad de la pareja o por la muerte de uno de los conyugues.

Muerte, en el caso de muerte, en relación al patrimonio, este se remite a disposiciones sucesorias establecidas en el Código Civil.²²

Ruptura unilateral, en este caso el conyugue afectado, puede solicitar división y partición de bienes.

Participación de los convivientes, esto en relación a que cuando se realiza la partición de bienes de la pareja, no solo se reparte los bienes patrimoniales, también se dividen las deudas que hubieren resultado del tiempo de convivencia y si estos sobrepasan el patrimonio que se hizo en la duración de la unión, el saldo de deuda restante se descuenta del patrimonio propio de cada uno de los esposos.

Uniones sucesivas, estas se presentan cuando existen uniones libres de forma sucesiva, dotadas de singularidad y estabilidad, pudiéndosele atribuir tiempo de duración y efectos.

Uniones irregulares, como aquellas que se producen de forma fugaz o pasajera y no producen efectos legales, salvando el derecho de los hijos.²³

Durante mucho tiempo, el conflicto de desintegración familiar hasta nuestros días, la mujer a llegado a encubrir durante mucho tiempo, un mal social tan antiguo como la propia humanidad, porque se manifiesta de diversas formas y maneras conforme al desarrollo histórico en la evaluación de la familia. El hombre es el que detenta la fuerza, el poder y la autoridad en contraste con la mujer que es un ser sumiso y dependiente, sus derechos y solo con deberes y obligaciones, que debía

²² Vease: República de Bolivia “Código Civil” Arts. 1111 al 1278.

²³ IBIDEM Arts. 158 al 172

guardan obediencia al marido. La obediencia de la mujer de la localidad de Guaqui, provincia Ingavi del Departamento de La Paz, con respecto al marido, tuvo vigencia hasta el año 2008.

Por muchos años que la mujer fuese vista en la sociedad como un ser inferior, supeditada a la autoridad marital, sin derecho a voz ni voto.

Sin embargo con el trascurso a los años las legislaciones se han preocupado por la situación de las mujeres, introduciendo gracias a los movimientos de mujeres que no han dejado de luchar por el reconocimiento y reivindicación de sus derechos, algunas normas protectoras, buscando una verdadera igualdad jurídica de derechos, deberes con los hombres en beneficio de la familia y la sociedad toda.

En nuestra legislación, hasta la gestión 1988 años la Fiscalía no tenía atribuciones para conocer casos de denuncias por problemas familiares. Pero se promulgo la Ley No. 966, Ley de 4 de abril 1988 en el capítulo V de las Fiscalías de Familia en su Art. 38 (FISCALES FAMILIARES), habrá fiscales de familia que ejercerán sus funciones cerca de los jueces de familia respectivos, de acuerdo a las atribuciones que se le señalan y velarán por el cumplimiento y ejecución de las disposiciones del presente código.²⁴

“Los Fiscales de Familia podrán intervenir además, por la vía conciliatoria a objeto de lograr avenimientos o compromisos entre partes, sin perjuicio de lo que resolviese la jurisdicción de familia”.

Art. 367 (Ministerio Público). El Ministerio Público intervendrá como representante de la sociedad y del estado en todos los procesos y actuaciones familiares, bajo sanción de nulidad en caso contrario.²⁵

²⁴ Ley No. 966, 4 de abril de 1988. Compilación de leyes civiles pag. 788.

²⁵ Ley No. 966, 4 de abril de 1988. Compilación de leyes civiles pág. 785

Cuando hablamos de código, interpretemos como el conjunto de leyes como forman un cuerpo sistemático, coherente y orgánico que se refiere a una determinada materia o rama del Derecho.

En el Art. 4 (PROTECCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE LA FAMILIA).

La Familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado.

Esa protección se hace efectiva por el presente código por las disposiciones especiales y por las que proveen a la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La Familia se halla también protegida por las instituciones que se organicen para este fin bajo la vigilancia del Estado.²⁶

Disposiciones relacionadas a la protección de la familia en procesos de desintegración:

Art. 24 (CARACTERES DE LA ASISTENCIA). Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Art. 62 (DERECHO DE LAS FAMILIAS). Constitución Política del Estado Plurinacional.

En la Ley No. 1760, en la sección 1 en su Art. 60 (NUEVO RÉGIMEN PROCESAL)

MODIFICASE LA SECCIÓN 1 DEL CAPITULO VI, TITULO II Libro cuarto del Código de Familia referido a JUICIOS SUMARIOS DE PETICIÓN Y ASISTENCIA FAMILIAR.

Art. 61 (DEMANDA Y CONTESTACIÓN).

Art. 62 (FIJACIÓN PROVISIONAL).

Art. 63 (AUDIENCIA PRELIMINAR).

Art. 64 (INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA).

²⁶ Ley No. 966, Código de Familia, pag. 706.

Art. 65 (CONTENIDO DE LA AUDIENCIA).

Art. 66 (AUDIENCIA COMPLEMENTARIA).

Art. 67 (RESOLUCIONES DICTADAS EN AUDIENCIA).

Art. 68 (SENTENCIA).

Art. 69 (APELACIÓN).

Art. 70 (CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA).²⁷

3.6. RELACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA JUSTICIA ORDINARIA EN GUAQUI, EN TEMAS RELACIONADOS A PROCESOS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

En la población de Guaqui, que tiene una raigambre histórica principalmente amará, hace que sus actividades sean guiadas por procedimientos propios (usos y costumbres),²⁸ lo que hace que los comunarios, especialmente las mujeres muy rara vez acuden al juzgado de Instrucción Mixto “Familiar”, de la localidad de Guaqui, segunda sección para hacer la denuncia sobre problemas familiares, porque no cuentan con los recursos económicos para poder cubrir los honorarios del profesional y también por el factor tiempo.

El pueblo de Guaqui, funciona una Defensoría de la Niñez y Adolescencia, donde, se ha contratado a un personal debidamente capacitado para el ejercicio de sus funciones, dando cumplimiento al Art. 195 (FUNCIONAMIENTO) de la Sección II, Ley No. 2026, Ley de 23 de octubre de 1999 CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENCIA.

El Gobierno Autónomo Municipal, otorga un presupuesto necesario para el funcionamiento de la Defensoría, dotando de una oficina exclusiva para su

²⁷ Ley No. 1760. Ley de 28 de Febrero de 1997 Reformas al Código de Procedimiento Civil.

²⁸ La Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010, Ley de deslinde Jurisdiccional, reconoce y delimita el ejercicio de la Justicia Indígena Originaria Campesina como parte del Sistema de Administración de Justicia.

funcionamiento, donde recibí una serie de denuncias con respecto a la familia, haciendo cumplir el Art. 196 num. 7 (ATRIBUCIONES) promover reconocimientos voluntarios de filiación y acuerdo de asistencia familiar, para su homologación por autoridad competente.²⁹

Además, de acuerdo con los datos proporcionados por algunos comunarios del pueblo de Guaqui, donde manifiestan a la fecha, que sigue existiendo discriminación por parte de los esposos, “maridos”, que radican en la ciudad de La Paz, después de que a llegado a emigrar, y provocando la desintegración familiar, donde ha violado el Art. 281 bis (DISCRIMINACIÓN) Y Art. 23 de la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación . Se incorpora en el título VIII del libro segundo del Código Penal, el capítulo V, denominado “DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO”.³⁰

De acuerdo al Decreto Supremo No. 0762, REGLAMENTO CONTRA LA LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, también protege a la persona en su Art. 4 num. 3 (POLÍTICAS DE PRIVACIÓN E INFORMACIÓN).

Cuando mencionamos agresión, se refiere a ataque violento dirigido contra una persona, como indica en la Ley No. 1674, en el Art. 6 inc. b) (FORMAS DE VIOLENCIA) de la ley contra la violencia en la Familia o domestica del 15 de diciembre de 1995, estos casos se ve en reiteradas veces, cuando existe acontecimientos patronales.

Cuando son denunciados, son denunciados en la oficina de Seguridad Ciudadana que cumple su función en forma mixta, es decir es el personal que presta servicios tiene el deber de atender: FELCC, Transito, Policía,

²⁹ Ley No. 2026, Ley CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE. Compilación de leyes civiles, pag. 882

³⁰ Ley contra el racismo y toda forma de discriminación y su reglamento, pag. 23.

Seguridad Ciudadana con un mínimo personal. Los casos que atiendan por una asistencia familiar, abandono de familia, etc. son derivados a la Defensoría.

De acuerdo al reporte semestral la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la localidad de Guaqui; bajo el siguiente detalle:

52%	Incumplimiento asistencia familiar
35%	Maltrato psicológico
13%	Abandono de hogar - DESINTEGRACIÓN DE FAMILIA
100%	TOTAL

Asimismo, cuando hay problemas familiares en el pueblo de Guaqui población rural, en algunos casos son denunciados ante el Mallku y lo deriva al Jiliri Mallku y luego al Secretario o Mallku de Justicia Comunitaria quien convoca a una reunión para deliberar el problema en un consejo de autoridades y dar una solución concreta.

La ventaja de este tipo de procedimientos orales sumarios radica en su pronta ejecución y evita la dilatación de los problemas en el seno de la comunidad. Basándose para la solución del problema en sus procedimientos propios, experiencias heredadas y sentido común. Entre las falencias encontradas se presenta que a pesar de la vigencia de la Ley de deslinde jurisdiccional, Las Autoridades Originarias reclaman que a la fecha no está funcionando los niveles de coordinación y cooperación entre los diferentes Órganos Jurisdiccionales, Ministerio Público, Policía Boliviana y Régimen Penitenciario.³¹

³¹ Véase Ley N° 073 – Ley de deslinde Jurisdiccional – Estado Plurinacional de Bolivia Arts. 13 al 17. Gaceta Oficial – Varias ediciones.

CAPITULO IV

PROPUESTA LEGAL, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente trabajo de Desintegración de la familia, se puede evidenciar que la más afectada es la mujer: Después de haber agotado los tramites ante las autoridades como: Brigada de Protección a la Familia, Defensoría Autónoma de Guaqui, etc. sin conseguir ningún resultado favorable. Por lo que se ve obligado a acudir a estrados judiciales del lugar, por las causales expresamente determinada por ella y contemplada en el Art. 130 y 131 del Código de Familia.

El juez deberá apreciar las pruebas y admitir la demanda, solo cuando por la gravedad de ella resulte profundamente comprometidos la esencia del matrimonio, así como el interés de los hijos, si los hay, y el de la sociedad.

El divorcio absoluto se da al producirse la disolución definitiva del vinculo matrimonial, cuando uno de los cónyuges amparados en una de las causales expresamente señaladas en la Ley (Arts. 130 y 131 del Código de Familia) obtienen la disolución del vinculo jurídico que los une, mediante sentencia debidamente ejecutoriada y adquiriendo la calidad de cosa juzgada Art. 141 del Código de Familia, donde el matrimonio se desintegra. La sentencia que decreta la disolución vincular, no precisa la culpabilidad o inocencia de los cónyuges y por lo tanto no importa un castigo responsable, ni un medio de reparación a favor de quien se dice inocente.

La desintegración de la familia, por medio del divorcio, exige, en principio, la prueba del quebrantamiento de la unión, aunque habitualmente sigue en las legislaciones contemporáneas, una suerte de presunción legal de la ruptura irremediable del matrimonio, cuando la solicitud de divorcio es formulada por ambos cónyuges, o por uno de ellos, es aceptado por el otro, no se requiere la prueba del fracaso conyugal, su alegación por ambos

esposos en conjunto, carece de presunción alguna y la crisis matrimonial queda sujeto a la valoración jurisdiccional.

La desintegración familiar, es un trauma que deja una pareja desquiciada y que da mal ejemplo a los HIJOS (se vulneran los principios, valores, Art. 8 CPE).

Los efectos repercuten con mayor magnitud en los hijos, son los mas damnificados. Los hijos merecen mayor atención, preocupación de los poderes estatales en pro de su bienestar y correcta formación moral, intelectual y física porque son los ciudadanos en potencia quienes son la esperanza a futuro y el porvenir de una nueva Patria.

“Antes de la Ley de 15 de abril de 1932 y el Código de Familia vigente, el adulterio era conceptuado como un delito penal, más en virtud de esta ley, ha dejado de ser un DELITO para convertirse en causal de divorcio Art. 97 del Código de Familia”.

La causa mencionada, al no tener repercusión de ser sancionado (a) los comunarios del pueblo de Guaqui, son testigos de las familias que se desintegran por falta de orientación jurídica, por parte de autoridades del gobierno Municipal, Policía, del servicio departamental de gestión social dependiente de la Prefectura.

Es necesario una legislación que permita establecer los derechos y obligaciones a las partes intervinientes contemplando aspectos legales que regulen la desintegración familiar como una falta grave, en estos casos la causal debe ser apreciada por el juez.

Sin embargo es preciso reconocer que es prácticamente imposible que todos los derechos y garantías componentes del debido proceso puedan ser cumplidos en la aplicación de la justicia comunitaria.

Especificando en el Municipio de Guaqui en tiempo atrás las familias eran unidas en todo sentido aplicando sus normas de usos y costumbres pero hoy en día se vuelven muy burocráticos en la justicia ordinaria.

Por otra parte, la Policía Nacional, como un ente multidisciplinario, que funciona en una misma infraestructura, donde sus recursos humanos son mínimos, por lo que no le permite brindar una buena atención, porque en casos de emergencia son: FELCC, Brigada de Protección a la Familia, Policía Caminera, Policía de Seguridad Ciudadana, etc., donde los oficiales son egresados que no tienen la suficiente capacitación legal y social.

Por esta razón los casos atendidos los derivan a las Defensorias que esta a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de Guaqui, debido a la falta de recursos económicos, no pueden ejecutar políticas de atención de programas:

De reinserción familiar y social.

Capacitación del personal de la Defensoria del Niño, Niña o Adolescencia.

Erradicar el analfabetismo de Guaqui.

Redistribuir las tareas de protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el estado.

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de genero.

Promover mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres.

Es importante reconocer que las normas comunitarias deben encuadrarse a la Constitución Política del Estado Plurinacional y por lo mismo esas normas, toda vez que los miembros de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, también están bajo la protección de la Ley Fundamental, que se constituye en el marco común.

Es imprescindible la compatibilización de funciones de las autoridades naturales de las comunidades originarias y los poderes del estado determinando criterios para resolver los conflictos relativos a lo territorial y personal siendo los causantes también para una desintegración familiar, debiendo tener un proceso justo, cosa que no se cumple en la justicia comunitaria.

Por lo tanto propongo:

UN PLAN DE APOYO FAMILIAR:

Para que tenga un apoyo familiar los (as) comunarios (as) de la localidad de Guaqui deberá contar con un equipo multidisciplinario en las áreas social, legal y psicológica, para que tenga atención integrada:

Área Social – Trabajadora Social

Área Legal – Abogado

Área Psicológica – Lic. de psicología

De acuerdo con sus funciones que debe realizar la persona que esta prestando sus servicios en la defensoría.

FUNCIÓN DEL ÁREA SOCIAL (Trabajadora Social)

Investigación social a través de visitas domiciliarias y otras técnicas sociales para la investigación de los hechos denunciados.

Gestión social de apoyo a las personas para la aplicación de medidas de prevención social, sobre desintegración familiar.

FUNCIÓN DEL ÁREA LEGAL (Abogado)

Orientar a las víctimas sobre sus derechos y de las alternativas legales a seguir.

Solicita a la autoridad jurisdiccional (jueces) la aplicación de medidas de protección legal.

Intervenir sin necesidad de mandato legal, ante cualquier instancia administrativa o judicial en los que se ven involucrados los derechos del niño, niña, adolescente.

FUNCIÓN DEL ÁREA PSICOLÓGICA (Lic. en Psicología)

Intervención o contención en crisis cuando la persona así lo requiera.

Valoración y evaluación para determinar el daño psicológico causado en la persona.

Derivación a terapias individuales y/o familiares.

PROPORCIONAR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EXTRA CURRICULAR SOBRE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR.

El Gobierno Autónomo de Guaqui deberá organizar talleres, seminarios, etc. dirigido al personal sub alterno del municipio que pertenece a la Defensoria, profesores de la localidad, estudiantes de las unidades educativas, padres de familia de las diferentes comunidades, respaldadas por la Universidad Mayor de San Andres, Facultad de Derecho.

Formación continua, capacitación y especialización del personal de la Defensoria a partir del diseño curricular de las unidades de pre grado y post grado a cargo de la Universidad Policial, institutos de formación capacitando a la policía boliviana.

GENERAR SERVICIO LEGAL INTEGRAL

La policía boliviana deberá asignar recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las estaciones policiales integrales y utilizando los bienes inmuebles donados o transferidos para que pueda prestar servicios inherentes a la seguridad de las personas.

Las estaciones policiales integrales con infraestructura en las que funciona el Ministerio Público, los Juzgados y los servicios policiales, estos últimos encargados en la ejecución del plan nacional de Seguridad Ciudadana, los planes y programas municipales e indígena originario campesino.

Impulsar denuncias familiares cuando exista desintegración familiar y se hayan vulnerado los derechos de las personas.

ORIENTACIONES DE VALORES Y RESPETO A LA FAMILIA SIN DISCRIMINACIÓN, modificando la conducta de la sociedad machista patriarcal, ante la familia, contrarrestando prejuicios hacia la mujer y en las comunidades, legitimando las acciones de agresión física, psicológica y sexual.

COMPLEMENTAR CON UN ARTICULO EN EL CÓDIGO DE FAMILIA CON RELACIÓN A LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

Art. (desintegración familiar) “cuando se llegue a determinar que sea el o ella responsable para la desintegración familiar por: maltrato psicológico, físico, sexual y/o infidelidad familiar, tendrá que acudir o asistir por el lapso de una año a consulta psicológica ante profesional especializado en psicología, siendo requisito para la separación de cuerpos y el divorcio”.

En el caso de abandono de familia poner en conocimiento a las oficialías de registros civiles de cada provincia departamento del país mediante la Corte Electoral.

Si la desintegración familiar tuviera una causa fehaciente no requerirá de dicho requisito.

CONCLUSIONES

La desintegración familiar debe de entenderse no como la separación y/o el divorcio, sino como el proceso de descomposición de las relaciones entre miembros de una familia originando conflictos, disputas, etc.

Muchas veces, en el área rural se da problemas de alcoholismo, religión, violencia, etc. Que provocan la separación de una familia y que al separarse los hijos son en sí, los más afectados, más aun si estos son adolescentes ya que en esta edad necesitamos el apoyo de los padres para solucionar los problemas, también necesitan que se impulsen y ayuden a realizar los sueños que tienen, para eso hace falta una comunicación muy buena y que esta se da entre padres e hijos.

Muchas veces por falta de comunicación es lo que ocasiona la desintegración de una familia ya que los padres no prestan atención a sus hijos o esposas, a los problemas de estos y a sus necesidades afectivas, psicológicas, etc y solo se preocupan en solucionar sus necesidades económicas, sin darse cuenta que un cariño, una palabra de aliento, una buena sugerencia, pueden evitar que uno de sus hijos caiga en algún tipo de vicio. Pienso que las familias Guaqueñas deberían de tomarse un tiempo para conversar y platicar de los distintos problemas que cada uno de los miembros de ésta tiene que, compartir sus alegrías y sus opiniones, etc., haciendo falta, mucha orientación familiar.

RECOMENDACIONES

La familia sigue siendo el factor de unidad más importante de la sociedad para preservar y fortalecer principios, valores, convivencia armónica y desarrollo, exhorto al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de la localidad de Guaqui de la Segunda Sección del departamento de La Paz, mayor atención especialmente a todas las familias, con el propósito de elevarse su calidad de vida.

Se debe atender a los jóvenes con programas alimentarios y educativos y legales ofreciéndoles más oportunidades de superación, como la creación de una casa de la juventud; a las mujeres con un centro de capacitación para el trabajo y micro crédito, así como a los adultos mayores con servicios asistenciales de primer nivel en caso de la persona de la tercera edad.

En la actualidad hay un incremento de separaciones matrimoniales donde la madre cobija a los hijos, frente a un marido que se va y no cumple con sus obligaciones económicas ni éticas.

Los hombres están dejando de lado su responsabilidad paternal, su responsabilidad para con sus hijos (as). Eso está haciendo que las mujeres se hagan cargo de ellos.

La migración está afectando de gran manera a la desintegración familiar especialmente en el primer puerto de Bolivia, el pueblo de Guaqui.

Por ello, entre las formas de prevenir las adicciones están:

Proporcionar información adecuada, oportuna y suficiente desde la infancia.

Establecer adecuados vínculos de comunicación entre padres e hijos.

Evitar que alguno de los padres consuma bebidas alcohólicas delante de los hijos.

Establecer sistemas de estímulo a los logros de los hijos y de aprendizaje hacia sus errores.

Fortalecer la capacidad de decisión y la resistencia a la presión.

Tomar en cuenta sus opiniones, orientar sus errores y no ejercer comparaciones entre miembros de la familia o amistades.

Crear fuentes de trabajo, con proyectos en favor de los comunarios.

Cumplir el objetivo principal es implementar un complejo turístico en la región de Guaqui con el objeto de integrar temas relacionados a la cultura, historia de la religión, ecología, biodiversidades y el ferrocarril, de esa manera se consolidan un destino turístico en el sitio, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades de Guaqui y contribuir a su desarrollo económico.

La población de Guaqui, tiene un clima frío, situado en el altiplano paceño con importantes recursos hídricos como el río Guaqui y el lago Titicaca y volver a darle un puerto de exportación.

Convertir, la estación de Ferrocarril en una nueva, donde tenga mayor concentración de habitantes y de esta forma se podría mejorarse la economía del pueblo y se llegarían a crear mayores fuentes de trabajo.

Fortalecer a la familia con una poyo psicológico dependiente de la Honorable Alcaldía de Guaqui.

Dictar cursos jurídicos semestrales en la comunidad.

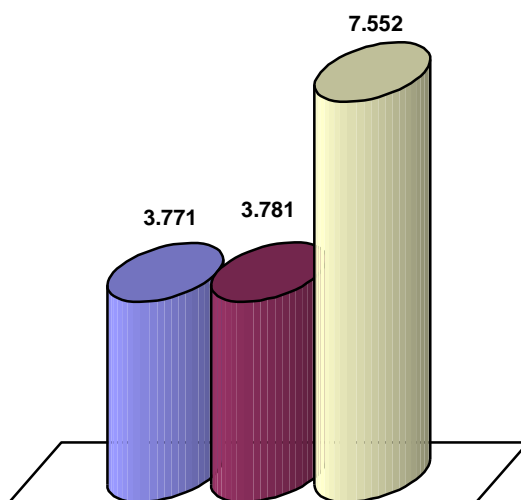
ANEXOS

ANEXOS

SEGUNDA SECCIÓN GUAQUI CENSO 2001	AREA RURAL
HOMBRE	3.771
MUJER	3.781
POBLACIÓN TOTAL	7.552

CENSO 2001 SEGUNDA SECCION GUAQUI

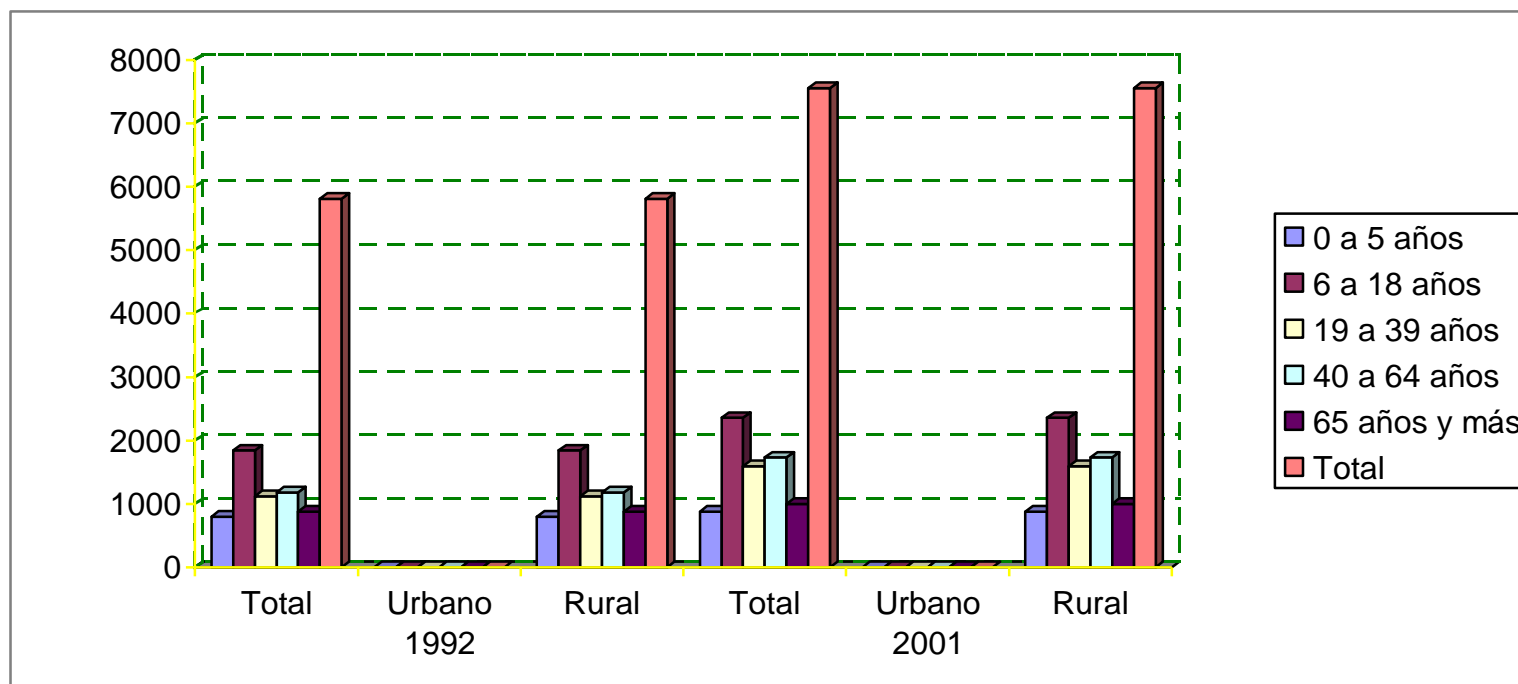
■ HOMBRE ■ MUJER ■ POBLACION TOTAL



INE: (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

DATOS GUAQUI

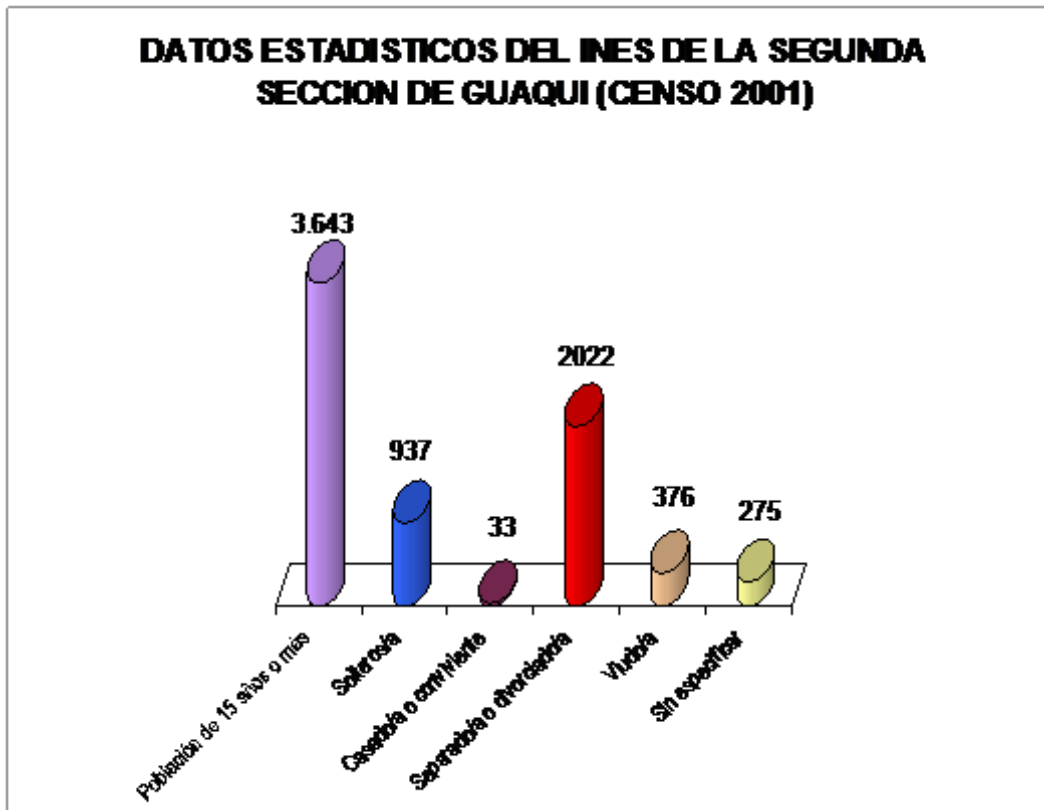
Ambos Sexos	1992			2001		
Grupos de Edad	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
0 a 5 años	795	0	795	877	0	877
6 a 18 años	1.841	0	1.841	2.356	0	2.356
19 a 39 años	1.120	0	1.120	1.593	0	1.593
40 a 64 años	1.179	0	1.179	1.730	0	1.730
65 años y más	875	0	875	996	0	996
Total	5.810	0	5.810	7.552	0	7.552



LA PAZ: ESTADO DE MALTRATO CONYUGAL DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS DE EDAD POR CENSO DE 2001

Estos datos estadísticos nos muestra cuantos sufren maltratos

CENSO 2001	
SEGUNDA SECCIÓN – GUAQUI	
Población de 15 años o más	3.643
Solteros/a	937
Casado/a o conviviente	33
Separado/a o divorciado/a	2.022
Viudo/a	376
Sin especificar	275



INE: (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

LA PAZ: ESTADO CIVIL O CONYUGAL DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS DE EDAD POR CENSO DE 2001

SEGUNDA SECCIÓN – GUAQUI	
Población de 15 años o más	5.059
Solteros/a	1.590
Casado/ casada	2.634
Conviviente o concubino/a	268
Separado/a	39
Divorciado/a	23
Viudo/a	505



INE: (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)

Anexo IV IMÁGENES RELACIONADAS



Defensoría de Guaqui



Puerto de Guaqui



Estación de Ferrocarriles de Guaqui



Iglesia de Guaqui



Barca construida en Guaqui



Las comunidades de Guaqui.



Las fiestas tradicionales de Guaqui (Balseada del 27 de mayo)



Las historias que se tejen en torno al Canal del Barco – Guaqui



Las añoranzas a Guaqui.



La ganadería en Guaqui.

BOLETA DE ENCUESTA

La presente encuesta tiene la finalidad netamente académica por lo que los datos facilitados ayudara notablemente para la investigación.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS:

OCUPACIÓN QUE DESEMPEÑA:

SEXO: F M

1. ¿Usted por que cree que existe la desintegración familiar?
a) Incomprensión b) Infidelidad e) Por lo económico
2. ¿Cuál? sería la causa fundamental de una desintegración familiar?
R.
3. ¿Cree usted que la desintegración familiar influye en la familia?
R.- SI NO
4. ¿Ante que autoridad acude cuando existe problemas familiares?
a) Defensoría b) Policía c) Autoridad Originaria
d) Juzgado
- OTROS:
5. ¿Usted cree que dejar a la familia irse del país o a la capital u otro departamento influye en la familia?
SI NO
6. ¿Usted conoce o escucho sobre la desintegración familiar?
SI NO
7. ¿Crees que la mala comunicación sea el factor mas importante para que surja la desintegración familiar?
SI NO
8. ¿Consideras que la violencia intrafamiliar provoca la desintegración familiar?
SI NO
9. ¿Crees que las adicciones generen problemas que causen la desintegración familiar?
SI NO
10. ¿Consideras que existe desintegración familiar dentro de tu familia?
SI NO

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!!

FIRMA ENCUESTADOR (A) FIRMA ENCUESTADO (A)

BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA A. Piezzi Ramón (2000). *LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD PLURALISTA*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Espacio.

BARRAGÁN & Salazar (2002). *INVESTIGACIÓN CUALITATIVA SOBRE ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS NIÑAS EN LAS ESCUELAS*. Informe de investigación. CIDES-UMSA.

BLANES, José, (1999) *DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN POPULAR EN LAS COMUNIDADES AYMARÁS DE BOLIVIA, REFLEXIONES SOBRE EL FUTURO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO*, Ed. Toluca – México, Archivo Digital: Blanes-DescentyComunAymaras.pdf .

CABANELLAS de las Cuevas, Guillermo. (2004) *DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS*. Ed.26, Editorial Eliastra, Buenos Aires.

CASTELLANOS TRIGO, Gonzalo, *DERECHO DE FAMILIA*, Ed. 2011, Sucre – Bolivia.

Chaney, Elsa M (1983) *SUPERMADRE*. La mujer dentro de la política en América Latina. Fondo de Cultura Económica, México.

ESCÓBAR, Silvia (2001). “*EL TRABAJO ASALARIADO EN BOLIVIA 1950 – 2000. TENDENCIAS Y DIMENSIONES DE GÉNERO*”. Cuaderno de Trabajo No. 2 REMTE. Red Mujeres y Economía Bolivia. OXFAM G.B. La Paz.

FARAH, Ivonne (2002). *HOGARES Y FAMILIAS BOLIVIANAS*. Trabajo de hombres y mujeres. CIDES/UMSA – INE. La Paz.

FINK, Lucila (s.f.) *EL REPARTO DEL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA FAMILIA: La socialización en las diferencias de género*. (Primer borrador del informe de investigación). Barcelona.

GUMUCIO HINOJOSA, Walter. (2005) *LEGISLACIÓN FAMILIAR y otras Leyes por Analogía Edición- 2005*. Cochabamba – Bolivia.

JIMÉNEZ SANJINÉS, Raúl, (2002) *LECCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Y DERECHO DEL MENOR*, Tomo II Edición 2002 – La Paz – Bolivia.

JIMÉNEZ SANJINÉS, Raúl, (2002) *LECCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Y DERECHO DEL MENOR*, Tomo I, Edición 2002, La Paz – Bolivia.

LEHM, Zulema (Coord.) (2002). *MATRIMONIOS INTERÉTNICOS. REPRODUCCIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y RELACIONES DE GÉNERO EN LOS LLANOS DE MOJOS*. PIEB. La Paz, Bolivia.

MINUCHIN S. (1980). *FAMILIAS Y TERAPIA FAMILIAR*, Madrid: Ediciones Gedisa

MOSER, Caroline (1995) *PLANIFICACIÓN DE GÉNERO Y DESARROLLO TEORÍA, Práctica & Capacitación*. Red entre Mujeres. Flora Tristán Ediciones. Lima.

PALACIOS, JESÚS.(2002). *FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO*. Madrid: Alianza Editorial, S. A.

PAULSON, Susan (1996). “*FAMILIAS QUE NO “CONYUGAN” E IDENTIDADES QUE NO CONJUGAN: LA VIDA EN MIZQUE DESAFÍA NUESTRAS CATEGORÍAS*”. En *Ser mujer indígena, chola o birlocha en la Bolivia postcolonial de los años 90*. Ed. Muela del Diablo. La Paz.

PAUTASSI, Laura (2000). “*IGUALDAD DE DERECHOS Y DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES: CIUDADANÍA, DERECHOS SOCIALES Y GÉNERO EN AMÉRICA LATINA*”. En *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre feminismo y derecho*. PIEB. La Paz, Bolivia.

RIOS JOSE A.(1994) *MANUAL DE ORIENTACIÓN Y TERAPIA FAMILIAR*. Madrid, España: Instituto Ciencias del Hombre.

SATIR V.(1999) *Nuevas Relaciones Humanas en el núcleo familiar*. México: Editorial Pax.

VAN Vleet, Krista E. (2002). “*REPENSANDO LA VIOLENCIA Y EL PARENTESCO EN LOS ANDES DE BOLIVIA*”. Tinkazos, La Paz
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Constitución Política del Estado, Gaceta Oficial (Aprobada en referéndum de 25 de enero de 2009 y Promulgada el 7 de febrero de 2009) Gaceta Oficial, varias ediciones.

Código de Familia (Ley N° 996) de 4 de abril de 1988). Gaceta Oficial, varias ediciones.

Código Niña Niño Adolescente (Ley N° 2026) de 23 de Octubre de 1998, Gaceta Oficial, varias ediciones.

Ley de deslinde Jurisdiccional (Ley 073) de 29 de diciembre de 2010, Gaceta Oficial, varias ediciones.

Ley de abreviación procesal civil de asistencia familiar. (Ley Nro. 1760) de 28 de febrero de 1997, Gaceta Oficial, varias ediciones.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “INF” Edición 2005 – La Paz – Bolivia.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, “BOLIVIA ATLAS ESTADÍSTICO DE MUNICIPIOS” INF. Edición 2005 – La Paz – Bolivia.